

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-26-2009**

Sesión ordinaria celebrada a las catorce treinta horas del 21 de julio **de dos mil nueve**, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, doctor Luis Fernando Salazar Alvarado, doctor Marvin Carvajal Pérez, máster Juan Carlos Brenes Vargas, licenciada Ana Cecilia Ching Vargas, y la colaboración de los máster Francisco Arroyo Meléndez y Rodolfo Castañeda Vargas del Departamento de Personal.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta número CJ-25-2009 celebrada el 07 de julio del año en curso.

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

1. WILBERTH HERRERA DELGADO, CED. 01-0701-0672.

EXPERIENCIA:

Juez 3 Agrario

Fecha última calificación:	30/11/2001	
Fecha corte actual:	21/07/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	7 años, 7 meses y 21 días	Como: Juez.

Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Agrario	80.1956	87.7213

2. CESAR JARA BENAVIDES, CED. 01-0983-0121

CAPACITACION:

Curso de Participación:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Ley de Propiedad en Condominio y Normas Conexas	20,27/05, 03 y 10/06/09	16	Colegio de Abogados
La autoridad parental a la Luz del Interés superior del menor	9,16,23 y 30/06/09	16	Colegio de Abogados
Educación Jurídica Continua "Rompimiento de la relación laboral y la estabilidad en el empleo"	12 y 26/05/09	4	Colegio de Abogados
Total horas:		<u>36</u>	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Civil	72.3069	72.3969
Juez 1 Civil	72.3069	72.3969
Juez 1 Familia	80.3874	80.4774
Juez 3 Familia	76.6569	76.7469

3. DERLING TALAVERA POLANCO, CED. 08-0053-0647

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	18/06/2007	
Fecha corte actual:	21/07/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 1 mes y 3 días	Como: Juez.

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	83.0679	85.0707

4. NANCY CHRISTINE ALLEN UMAÑA, CED 01-0999-0178

POSTGRADO:

Maestría en Derecho. Universidad de las Ciencias y el Arte.

PROMEDIO ACADEMICO:

Promedio anterior	81.6875
Promedio propuesto	90.3125

CONVALIDACIÓN DE LA NOTA DE ENTREVISTA DE JUEZ 4 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO A JUEZ 3 Y 1 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y JUEZ 1 GENERICO:

Promedio anterior	95
Promedio propuesto	100

EXPERIENCIA:

Juez 1 Contencioso Administrativo y Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	23/12/2005	
Fecha corte actual:	21/07/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	3 años, 6 meses y 28 días	Como: Juez.

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.8949	84.8952
Juez 4 Contencioso Administrativo	78.3474	81.4337
Juez 3 Contencioso Administrativo	84.1393	87.5619
Juez 1 Contencioso Administrativo	81.6449	88.6452

5. MARIA DE LOS ANGELES SOLANO GAMBOA, CED. 01-0899-0131

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico y 3 Laboral

Fecha última calificación:	30/06/2007	
Fecha corte actual:	21/07/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años y 21 días	Como: Juez.

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.0943	87.1529
Juez 3 Laboral	81.1942	83.4029

6. LUIS GUILLERMO RUIZ BRAVO, CED. 04-0159-0367

POSTGRADO:

Maestría en Derecho. Universidad de las Ciencias y el Arte

PROMEDIO ACADEMICO:

Promedio anterior	78.8125
Promedio propuesto	90.8750

EXPERIENCIA:**Juez 4 Contencioso Administrativo**

Fecha última calificación:	30/05/2007	
Fecha corte actual:	21/07/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	1 mes	Como: Juez 4.
Tiempo reconocido tipo B:	2 años y 21 días	Como: Juez 3

Juez 3 Contencioso Administrativo

Fecha última calificación:	30/05/2007	
Fecha corte actual:	21/07/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 1 mes y 21 día	Como: Juez.

Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor

Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	04/10/2006	
Fecha corte actual:	21/07/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	3 años, 1 mes y 25 día	Como: Juez.

Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	87.4790	92.2675
Juez 4 Contencioso Administrativo	81.5853	87.4449
Juez 1 Genérico	87.4790	90.7203
Juez 3 Laboral	79.9790	83.2203
Juez 3 Civil	78.9679	84.7675

7. JORGE PEREZ CEDEÑO, CED. 01-0722-0045**REAJUSTE DE EXPERIENCIA:****Juez 4 Penal**

Fecha corte actual:	07/08/2008	
Tiempo reconocido tipo C:	8 meses y 23 días	Como: Abogado Litigante

Juez 3 Penal

Fecha corte actual:	07/08/2008	
Tiempo reconocido tipo C:	8 meses y 23 días	Como: Abogado Litigante

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	79.1172	79.6651
Juez 3 Penal	86.3283	86.6936

8. JOSE FRANCISCO RIVERA MEZA, CED. 06-0277-0893

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Hispanoamericana	II-05	Teoría General del Proceso, Derecho Procesal Civil
Universidad Hispanoamericana	III-05	Teoría General del Proceso, Derecho Procesal Civil II
Universidad Hispanoamericana	I-06	Teoría General del Proceso
Universidad Hispanoamericana	II-06	Derecho Procesal Civil
Universidad Hispanoamericana	III-06	Derecho Procesal Civil II
Universidad Hispanoamericana	II-07	Derecho Procesal Civil
Total	6 cuatrimestres	

Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor.

EXPERIENCIA:

Juez 1 Contencioso Administrativo y 1 Familia

Fecha última calificación:	06/03/2007	
Fecha corte actual:	21/07/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 4 meses y 15 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.7761	77.9161
Juez 1 Contencioso Administrativo	82.3677	84.9661
Juez 1 Familia	82.3872	84.9661

9. FRANCISCO JAVIER BONILLA ROJAS, CED. 03-0276-0760

CONVALIDACION DE LA NOTA DEL EXAMEN DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA LABORAL:

Promedio anterior	90
Promedio propuesto	94

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	81.9980	84.9980

10. MARYLENE HERRA ALFARO, CED. 02-0421-0460

CAPACITACION:

Curso de Aprovechamiento:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Derecho Procesal Penal	23 al 27/02/09	20	Colegio de Abogados y Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica
Ley de Penalización de la Violencia Contra La Mujer	4,6,11,13,18,20,25 y 26/11/08	40	Universidad de Costa Rica
Total horas:		<u>60</u>	

Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor.

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal Juvenil, 1 Familia y 3 Familia y Penal Juvenil

Fecha última calificación:	28/02/2007	
Fecha corte actual:	21/07/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 1 mes y 25 días	Como: Juez

PROMEDIO ACADEMICO:

Promedio anterior	82.5000
Promedio propuesto	91.2500

DOCENCIA (CAPACITADOR ESCUELA JUDICIAL)

Curso	Fecha	Horas	Otorgado
Introducción a la Especialización de los y las Auxiliares Judiciales	Del 26 de marzo al 25 de mayo de 2009.	80	Escuela Judicial
Total horas:		<u>80</u>	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	82.3022	84.8800
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	82.3022	84.8800
Juez 3 Penal Juvenil	82.3022	84.8800

11. MARIANELA OVIEDO VENEGAS, CED. 01-1091-0515

CAPACITACION:

Curso de Aprovechamiento:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Acción Civil Resarcitoria	8, 15, 22 y 29/05/09	40	Unidad de Capacitación del Ministerio Público
Principios, derechos y garantías constitucionales del proceso penal	25, 26 y 27/02/08	57	Unidad de Capacitación del Ministerio Público
Teoría del Delito, Autoría, Participación y Concurso de Delitos, Aspectos Teóricos y Prácticos	Del 03 al 05/09/07	36	Escuela Judicial
Resolución Alternativa de Conflictos	23,29,30/09, 06,21,27,28/10, 03,04,10,11,18 y 25/11, 01/12/07	140	Colegio de Abogados
Total horas:		<u>273</u>	

Curso de Participación:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Actualización en materia penal juvenil	18 y 25/04, 02 y 09/05/08	40	Unidad de Capacitación del Ministerio Público
Total horas:		<u>40</u>	

Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor.

EXPERIENCIA:**Juez 3 Penal Juvenil**

Fecha última calificación:	30/10/2005	
Fecha corte actual:	21/07/2009	
Tiempo reconocido tipo B:	2 años, 5 meses y 5 días	Como: Fiscal Auxiliar .

POSTGRADO:

Especialista en Derecho Notarial y Registral, Universidad Interamericana de Costa Rica.

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal Juvenil	70.4675	75.0579

12. JUAN CARLOS ROMERO MONCALEANO, CED. 08-0075-0946**EXPERIENCIA:****Juez 1 Familia**

Fecha última calificación:	20/09/2004	
Fecha corte actual:	21/07/2009	
Tiempo reconocido tipo C:	8 años, 3 meses y 19 días	Como: Abogado Litigante.

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	77.7838	81.9352

13. GABRIELA SABORIO MONTERO, CED. 02-0472-0027**EXPERIENCIA:****Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	30/04/2006	
Fecha corte actual:	21/07/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	3 años, 2 meses y 21 días	Como: Juez.

Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor.

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 3 Penal	86.5199	86.7708
--------------	---------	---------

14. MARISEL ZAMORA ARIAS, CED. 01-0754-0211

CAPACITACION:

Curso de Aprovechamiento:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Ley de Cobro Judicial: Aspectos Teóricos y Prácticos	03.,04,10 y 11/04/08	32	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
Total horas:		<u>32</u>	

Curso de Participación:

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
II Congreso Internacional de Derecho Procesal	Del 26 al 28/03/09	30	Colegio Provincial de Abogados de Chiriqui, Colegio de Abogados de Costa Rica, Asociación de Abogados de la Zona Sur.
Derecho Agrario	22 y 23/06/07	7	Colegio de Abogados y Asociación de Abogados de Zona Sur
Total horas:		<u>37</u>	

Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor.

EXPERIENCIA:

Juez 3 Agrario

Fecha última calificación:	30/09/2004	
Fecha corte actual:	21/07/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	4 años, 9 meses y 21 días	Como: Juez.

Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor.

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Agrario	84.4482	88.5913

15. ISABEL ORTIZ FERNANDEZ, CED. 01-0920-0128

EXPERIENCIA:

Juez 4 Familia

Fecha última calificación:	29/03/2006	
Fecha corte actual:	21/07/2009	
Tiempo reconocido tipo B:	1 año, 10 meses y 27 días	Como: Juez 3.

Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	29/03/2006	
Fecha corte actual:	21/07/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 10 meses y 27 días	Como: Juez 3.

Juez 3 Familia Y Penal Juvenil

Fecha última calificación:	29/03/2006	
Fecha corte actual:	21/07/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 10 meses y 27 días	Como: Juez.

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Familia	71.1937	73.1027
Juez 1 Familia	75.2112	77.1202
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	75.2112	77.1202

16. ESTEBAN AMADOR GARITA CED. 01-0958-0369

CONVALIDACION DE LA NOTA DE EXAMEN DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA PENAL:

Promedio anterior	85
Promedio propuesto	95

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	76.9174	84.4174

17. DAYANA SUAREZ RIOS, CED. 02-569-0183

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	20/05/2007	
Fecha corte actual:	21/07/2009	
Tiempo reconocido tipo A:	11 días	Como: Juez 3.
Tiempo reconocido tipo B:	1 año, 11 meses y 28 días	Como: Fiscal Auxiliar

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	83.0358	84.3960

SE ACORDO: Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y su incorporación en el respectivo escalafón. ***Se declara acuerdo firme.***

ARTÍCULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre el promedio de elegibilidad de la licenciada Cindy Arenas Bejarano, participante en el Concurso CJ- 17-2006 juez 3 Penal, quien tenía pendiente la entrega de todos los requisitos para completar la etapa con el Equipo Interdisciplinario, la cual ya llevó a cabo. Dicho concurso se dio por finalizado en la sesión CJ-15-07, artículo XV celebrada el 05 de julio del 2007.

CINDY ARENAS BEJARANO CEDULA 01-0974-0040

juez 3 Penal		74.4225
--------------	--	---------

SE ACORDÓ: Tomar nota del promedio anterior y trasladarlo a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para su inclusión en el escalafón de elegibles según corresponda. ***Se declara acuerdo firme.***

ARTÍCULO IV

Mediante correo electrónico de 9 de julio en curso, los señores magistrados Orlando Aguirre Gómez y Luis Guillermo Rivas Loáciga, comunican lo siguiente:

“Nos permitimos informarle la nota obtenida con respecto a la entrevista correspondiente al concurso CJ-17-2008 de Juez(a) 3 Penal, realizada el 9 de julio del año en curso.”

Nota	Nombre	Cédula
9.50	Ulate Young Yarmila	01-0925-0150

-0-

Asimismo, Licda. Ana Cecilia Ching Vargas y la Dra. Jenny Quirós Camacho remiten el siguiente oficio:

“Remitimos los resultados en las entrevistas de los concursos CJ-25-2008, Juez (a) Contencioso Administrativo con énfasis en Conciliación, concurso CJ-26-2008, Juez (a) 4 Contencioso Administrativo, concurso CJ-23-2008 Juez (a) 3 Contencioso Administrativo, realizadas hoy, en la oficina 900 del edificio de la Corte Suprema de Justicia.

<i>NOMBRE</i>	<i>Concurso</i>	<i>Promedio</i>
Cortés Morales Rosa	Concurso CJ-25-2008 Juez Cont. Admtvo con énfasis en Conciliación	90
Valerio Jiménez Kattia	Concurso CJ-25-2008 Juez Cont. Admtvo con énfasis en Conciliación	90
Hernández Hernández Ronaldo	Concurso CJ-26-2008 Juez (a) 4 Contencioso Administrativo	NSP
García Carballo Laura	Concurso CJ-26-2008 Juez (a) 4	

	Contencioso Administrativo	100
Cortés Morales Rosa	Concurso CJ-23-2008 Juez (a) 3 Contencioso Administrativo	90

SE ACORDÓ: Tomar nota del resultado de las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-17-2008 de juez 3 Penal, CJ-25-2008, Juez (a) Contencioso Administrativo con énfasis en Conciliación, CJ-26-2008, Juez (a) 4 Contencioso Administrativo, CJ-23-2008 Juez (a) 3 Contencioso Administrativo y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, para lo de su cargo. ***Acuerdo firme.***

ARTÍCULO V

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual Operativo para el año 2009, rinde informe según lo establece el artículo 21 del Reglamento de Carrera Judicial, elaborado por el Lic. Rodolfo Vargas Castañeda, Profesional 2, sobre la periodicidad de los puestos, categoría y materias a ofertar, para que el Consejo de la Judicatura valore publicar el tercer cartel de concursos de juez(a) que deben promoverse para el año 2009.

OBJETIVOS:

- Concluir concursos publicados en el año 2008 según intereses institucionales.
- Cumplir con lo establecido en el Plan Anual Operativo
- Determinar que puestos, materias y categorías a ofertar en el cartel a publicar.

El informe se basó en el análisis y revisión de los siguientes documentos disponibles:

- Estudios anteriores de plazas que se ofertaron. (años 2008 y 2009).

- Control de plazas pendientes de confeccionar terna al 30 de junio del 2009.
- Propuesta de la creación de nuevas plazas para el año 2010.
- Escalafones de elegibles en cada puesto, materia y categoría al 30 de junio del 2009.
- Control de nombramientos en propiedad de abril a junio 2009.
- Control de concursos que se están llevando a cabo, años 2008 y 2009.
- Proyección de posibles elegibles de los concursos en trámite de los años 2008 y 2009.

RESULTADOS

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE DEL AÑO 2008

CUADRO DE CONCURSOS EN TRÁMITE DEL AÑO 2008														
AÑO	CONCURSO	CATEGORÍA Y MATERIA	PERIODO DE EXAMEN				ENTREVISTA	EVALUACIÓN DE LA U.I.					PROMEDIOS	OBSERVACIONES
			INICIO	FIN	REPROGRAMACIONES			CANT.	EN EVALUACIÓN	PENDIENTE	REVALORACIÓN			
					CANT.	FECHA	TRAB. SOCIAL				SICOLOG	MÉDICO		
2008	CJ-01-2008	JUEZ(A) 4 PENAL												CONCLUIDO
	CJ-02-2008	JUEZ(A) 3 PENAL	27/10/2008	21/11/2008	6	09/02/2009	12	8	2	-	-	-	29	Incapacitada hasta el 15-06-2009
					1	06/05/2009								
					1	Pendiente								
	CJ-03-2008	JUEZ(A) 1 GENÉRICO	10/11/2008	08/12/2008	-	-	12	9	2	-	-	-	28	
	CJ-04-2008	JUEZ(A) 3 FAMILIA Y PENAL JUVENIL	27/10/2008	18/11/2008	1	30/01/2009	8	2	1	-	-	-	16	
	CJ-05-2008	JUEZ(A) 4 PENAL JUVENIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	CONCLUIDO
	CJ-06-2008	JUEZ(A) 3 CIVIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	CONCLUIDO
	CJ-07-2008	JUEZ(A) 3 CONCILIADOR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	CONCLUIDO
	CJ-08-2008	JUEZ(A) 3 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	13/10/2008	24/10/2008	-	-	9	9	2	-	-	-	24	
	CJ-09-2008	JUEZ(A) 2 EJECUCIÓN DE LA PENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	CONCLUIDO
	CJ-10-2008	JUEZ(A) 3 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON ÉNFASIS EN CONCILIACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	CONCLUIDO
	CJ-11-2008	JUEZ(A) 4 CIVIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	CONCLUIDO
	CJ-12-2008	JUEZ(A) 3 AGRARIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	CONCLUIDO
	CJ-13-2008	JUEZ(A) 3 NOTARIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	CONCLUIDO
CJ-14-2008	JUEZ(A) 4 NOTARIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	CONCLUIDO	
CJ-15-2008	JUEZ(A) 4 AGRARIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	CONCLUIDO	

CJ-16-2008	JUEZ(A) 4 PENAL	11/05/2009	29/05/2009	1	Pendiente	18	11	11	-	-	-	39	
CJ-17-2008	JUEZ(A) 3 PENAL	20/04/2009	15/05/2009	5	Pendiente	19	12	12	-	-	-	28	
CJ-18-2008	JUEZ(A) 1 PENAL	16/03/2009	16/03/2009	-	-	-	-	-	-	-	-	3	Examen Escrito
CJ-19-2008	JUEZ(A) 1 GENÉRICO	27/04/2009	20/05/2009	3	Pendiente	19	17	17	-	-	-	42	
CJ-20-2008	JUEZ(A) 4 CIVIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	CONCLUIDO
CJ-21-2008	JUEZ(A) 3 CIVIL	13/04/2009	21/04/2009	2	26/05/2009	3	0	-	-	-	-	8	
CJ-22-2008	JUEZ(A) 3 LABORAL	02/03/2009	10/03/2009	1	12/06/2009	6	7	7	-	-	-	27	
CJ-23-2008	JUEZ(A) 3 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	16/03/2009	02/04/2009	1	22/05/2009	6	6	6	-	-	-	10	
CJ-24-2008	JUEZ(A) 2 EJECUCIÓN DE LA PENA	09/03/2009	13/03/2009	-	-	10	8	8	-	-	-	12	
CJ-25-2008	JUEZ(A) 3 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON ÉNFASIS EN CONCILIACIÓN	30/03/2009	30/03/2009	1	21/05/2009	2	2	2	-	-	-	3	
				4	22/05/2009								
CJ-26-2008	JUEZ(A) 4 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	30/03/2009	03/04/2009	6	06/07/2009	2	-	-	-	-	-	11	Pendiente Reprogramaciones
				6	07/07/2009								
				5	08/07/2009								
CJ-27-2008	JUEZ(A) 5 CASACION PENAL	16/03/2009	24/03/2009	1	03/04/2009	5	2	-	-	-	-	25	

Notas:

⇒ Concurso CJ-02-2008 Juez 3 Penal

- ✓ 1 oferente no aportó los exámenes médicos solicitados ni se presentó a la valoración psicológica (no justificó la ausencia)
- ✓ 1 oferente quedó no recomendado en trabajo social. El informe está en proceso de comunicación con posibilidad de que apele.

⇒ Concurso CJ-03-2008 Juez 1 Genérico

- ✓ 1 oferente no aportó los exámenes médicos solicitados y tiene el plazo vencido.
- ✓ 2 oferentes están en proceso de evaluación.

⇒ Concurso CJ-04-2008 Juez 3 Familia y Penal Juvenil

- ✓ 1 oferente no completó los exámenes médicos solicitados y ya le venció el plazo establecido.

⇒ Concurso CJ-08-2008 Juez 3 Contencioso Administrativo

- ✓ 2 oferentes están en proceso de evaluación.

En virtud del tiempo transcurrido desde la publicación de los concursos, se considera importante que el Consejo de la Judicatura analice la conveniencia de dar por finalizados aquellos, según considere conveniente, de conformidad con el cuadro anterior.

Sobre este tema en particular, conviene mencionar lo estipulado en el cartel de los concursos:

“...

c) El promedio de elegibilidad se hará en el mismo momento a todos los participantes de un mismo concurso por cuanto éste consta de un procedimiento único, con fases de cumplimiento iguales para todos.

...”

Conviene mencionar que debido al interés institucional, el Consejo de la Judicatura en ocasiones anteriores ha concluido concursos en los cuales no todos los participantes han finalizado todas las etapas del proceso, entre los cuales se pueden citar:

- Concurso CJ-01-2007 de juez 1 Genérico.
Sesión CJ-08-2008, artículo XI, celebrada el 25 de marzo del 2008.
- Concurso CJ-02-2007 de juez 2 Ejecución de Pena.
Sesión CJ-10-2008, artículo XIV, celebrada el 15 de abril del 2008.
- Concurso CJ-05-2007 de juez 3 Agrario.
Sesión CJ-10-2008, artículo XIII, celebrada el 15 de abril del 2008.
- Concurso CJ-07-2007 de juez 4 Penal Juvenil.
Sesión CJ-09-2008, artículo V, celebrada el 01 de abril del 2008.
- Concurso CJ-15-2007 de juez 3 Penal.
Sesión CJ-26-2008, artículo XI, celebrada el 02 de setiembre del 2008.

El hecho de concluir concursos, aunque no todos los oferentes hayan terminado con las etapas del proceso, obedece a que una vez rendida la evaluación interdisciplinaria, algunos participantes no presentan en el plazo perentorio los requerimientos que se les solicita; o porque resultan no favorables (no recomendados para desempeñar el puesto) por lo que tienen derecho a ser revalorados por profesionales diferentes a los de la Unidad Interdisciplinaria. Otro motivo es porque el oferente está participando simultáneamente en otros concursos en los cuales se le está valorando o revalorando. Lo anterior ocasiona atrasos a quienes cumplieron en tiempo y forma con esos requisitos y podrían ser incluidos al escalafón de elegibles, lo cual no es posible en virtud de que no se ha dictado el acto final por parte de del Consejo de la Judicatura.

Aunado a lo anterior, el Consejo de la Judicatura también ha considerado el interés institucional de contar con suficientes elegibles para llenar las plazas vacantes e interinas de cargos de judicatura a la mayor brevedad, decisión que no afecta a ningún participante, sino por el contrario, la actuación del Consejo de incorporar al escalafón respectivo a aquellos participantes que ya cumplieron en tiempo, forma y a cabalidad con todos los requisitos, beneficia al Poder Judicial al dotarlo de personal profesional elegible para ocupar puestos de judicatura.

Con relación a los concursos publicados en el año 2009, la recepción de ofertas y solicitudes de participación cerró el pasado 19 de junio a las 04:30 p.m. Actualmente se está en el proceso de revisión de requisitos y en el mes de julio se procederá con la entrega de citas, para efectuar los exámenes en los meses de agosto y setiembre 2009.

En cumplimiento de lo estipulado en Plan Anual Operativo para el año 2009, se muestra el cronograma para la tercera publicación:

ANEXO No. 1																																					
FASES	Año	2009																2010																			
	Meses	Julio				Agosto				Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero				Marzo			
	Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	Redactar el informe técnico profesional sobre los concursos a publicar, conocimiento y aprobación de la publicación por el Consejo de la Judicatura.			Vacaciones																																	
2	Coordinar con los Tribunales Examinadores el periodo de evaluaciones, lugar, modalidad del examen, actualización de temarios y otros asuntos relacionados con los exámenes.																																				
3	Elaborar el cartel de la publicación de concursos, coordinar con la Imprenta Nacional, por lo menos de 10 días hábiles antes del día que será publicado. Así como con la Dirección Ejecutiva, Proveduría, La Nación.																																				
4	Coordinar con los Técnicos Informáticos de Capacitación, sobre la inscripción electrónica de oferentes en los concursos.																																				
5	Fecha de Publicación , periodo de inscripción de los oferentes y cierre de la inscripción a los concursos.																																				
6	Digitar controles de participaciones, revisión de esos controles y de requisitos de los oferentes.																																				
7	Entregas de citas para los exámenes y solicitud de permisos de los Tribunales Examinadores.																																				
8	Periodo de evaluación.																																				
9	Cálculos de promedios y entrevistas de los oferentes con los Integrantes del Consejo de la Judicatura.																																				
10	Evaluación integral de los profesionales en cada área de la Unidad Interdisciplinaria, pruebas médicas, estudio sociolaboral y valoración psicológica. Atención de apelaciones.																																				

Se indagó en el Departamento de Planificación respecto a los puestos de judicatura aprobados en el presupuesto para el año 2010, y se determinó la posibilidad de que sean creadas las siguientes plazas, previa aprobación por parte de la Asamblea Legislativa:

Plazas a solicitar la confección de terna para el año 2010			
Puesto, Categoría y Materia	Ordinaria	Extraordinaria	Total
Juez(a) 5	0	0	0
Juez(a) 4			
Civil		3	3
Trabajo		3	3
Contencioso Administrativo		25	25
Total	0	31	31
Juez(a) 3			
Penal	1	13	14
Laboral		8	8
Contencioso Administrativo		18	18
Agrario	1		1
Notarial	1		1
Presidencia de la Corte		2	2
Total	3	41	44
Juez(a) 2			
Ejecución de la Pena		5	5
Cobro Especializado del Estado		13	13
Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles	1		1
Total	1	18	19
Juez(a) 1			
Centro Judicial de Comunicaciones	13		13
Familia	1	1	2
Penal	1		1
Genérico	10	23	33
Total	25	24	49
<u>Total General</u>	<u>29</u>	<u>114</u>	<u>143</u>

El cuadro siguiente presenta información detallada, para que se determine los puestos de Judicatura, que pueden ofertarse en el tercer cartel del año 2009:

Puesto y materia	Último Concurso Publicado	Fecha Publicación	Situación Actual de los Concursos					Total de Elegibles actuales	Total de Elegibles posibles (posibles del Concurso + Total actual)	Elegibles en propiedad c/Juez(a)	Elegibles sin nombrar en lista o en esta categoría	Plazas en este puesto
			Publicación 2008-I	No.possible de elegibles del Concurso Púbcación 2008-I	Publicación 2008-II	No.possible de elegibles del Concurso Púbcación 2008-II	Publicación 2009-I					
GENÉRICO												
Juez(a) 1 genérico	CJ-02-09	Jun-09	Evaluación UI	11	Evaluación UI	19	Revisión de Requisitos	386	416	367	49	20
LABORAL												
Juez(a) 1 laboral	CJ-06-04	Mar-04	-	-	-	-	-	452	452	339	113	1
Juez(a) 3 laboral	CJ-22-08	Dic-08	-	-	Evaluación UI	11	-	150	161	125	36	2
Juez(a) 4 laboral	CJ-12-07	Dic-07	-	-	-	-	-	66	66	37	29	3
CIVIL												
Juez(a) 1 civil	CJ-06-04	Mar-04	-	-	-	-	-	430	430	324	106	4
Juez(a) 3 civil	CJ-21-08	Dic-08	-	-	Evaluación UI	3	-	166	169	101	68	9
Juez(a) 4 civil	CJ-20-08	Dic-08	-	-	-	-	-	64	64	39	25	1
PENAL												
Juez(a) 1 penal	CJ-18-08	Dic-08	-	-	Promedios	0	-	570	570	384	186	8
Juez(a) 3 penal	CJ-04-09	Jun-09	Evaluación UI	13	Evaluación UI	12	Revisión de Requisitos	299	324	150	174	11
Juez(a) 4 penal	CJ-03-09	Jun-09	-	-	Evaluación UI	11	Revisión de Requisitos	259	270	137	133	11
FAMILIA												
Juez(a) 1 familia	CJ-06-04	Mar-04	-	-	-	-	-	519	519	358	161	2
Juez(a) 3 fam.y Pen.J.	CJ-04-08	Jul-08	Evaluación UI	2	-	-	-	171	173	105	68	6
Juez(a) 4 familia	CJ-19-07	Dic-07	-	-	-	-	-	53	53	15	38	-
CONT.ADMTVO												
Juez(a) 1 cont.admtvo	CJ-06-04	Mar-04	-	-	-	-	-	409	409	311	98	-
Juez(a) 3 cont.admtvo	CJ-06-09	Jun-09	Evaluación UI	2	Evaluación UI	7	Revisión de Requisitos	64	73	20	53	2
Juez(a) 4 cont.admtvo	CJ-08-09	Jun-09	-	-	Examen - Evaluación UI	2	Revisión de Requisitos	51	53	10	43	-
PENAL JUVENIL												
Juez(a) 1 pen.juvenil	CJ-08-01	Sep-01	-	-	-	-	-	25	25	16	9	-
Juez(a) 3 pen.juvenil	CJ-17-07	Dic-07	-	-	-	-	-	61	61	25	36	-

Juez(a) 4 pen.juvenil	CJ-05-08	Jul-08	-	-	-	-	36	36	13	23	-	
AGRARIO												
Juez(a) 3 agrario	CJ-12-08	Jul-08	-	-	-	-	55	55	29	26	1	
Juez(a) 4 agrario	CJ-15-08	Jul-08	-	-	-	-	20	20	4	16	-	
NOTARIAL												
Juez(a) 3 notarial	CJ-13-08	Jul-08	-	-	-	-	25	25	7	18	-	
Juez(a) 4 notarial	CJ-14-08	Jul-08	-	-	-	-	19	19	4	15	-	
EJECUCION DE LA PENA												
Juez(a) 2 ejecuc.pena	CJ-24-08	Dic-08	-	-	Evaluación UI	8	-	60	68	14	54	-
CASACION PENAL												
Juez(a) 5 Cas.Pen.	CJ-09-09	Jun-09	-	-	Promedios	2	Revisión de Requisitos	65	67	7	60	-
CONCILIACIÓN												
Juez(a) 3 Conciliación	CJ-05-09	Jun-09	-	-	-	-	Revisión de Requisitos	27	27	9	18	-
Juez(a) 3 Conciliación para lo Cont. Advo.	CJ-07-09	Jun-09	-	-	Evaluación UI	2	Revisión de Requisitos	6	8	0	8	-

De conformidad con lo anterior, se considera conveniente lo siguiente:

Se dicte el acto final de los concursos CJ-02-2008 juez(a) 3 Penal y CJ-04-2008 juez(a) 3 Familia y Penal Juvenil, por cuanto el retraso en esos concursos se ha ocasionado por aquellos oferentes que no aportaron los exámenes médicos solicitados; o porque se está en espera de la revaloración de los aspirantes que no fueron recomendados para ocupar el puesto por la Unidad Interdisciplinaria en la valoración inicial.

Con el fin contar con una mayor cantidad de elegibles, que el Consejo de la Judicatura valore si es conveniente dictar el acto final de los concursos CJ-03-2008 juez(a) 1 Genérico y CJ-08-2008 juez(a) 3 Contencioso Administrativo, concursos y excluir temporalmente a los dos oferentes que tienen pendiente la presentación de los exámenes médicos. Se hace la salvedad que estas personas se encuentran dentro del plazo de los 8 días hábiles para aportarlos.

Se ordene a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la publicación del tercer cartel de concursos, con el fin de que se proceda con la coordinación de las etapas previas a la publicación del Cartel.

De conformidad con lo que indica el artículo 21 del Reglamento de Carrera Judicial, sobre la periodicidad de los puestos, categoría y materias a ofertar, se informa que para la categoría de juez(a) 1 Penal Juvenil y juez(a) 1 específico no se han publicado desde el año 2001 y 2004, respectivamente. Sin embargo, considerando que dichas categorías se contemplan en la categoría de juez 1 Genérico, no se recomienda ofertarlos, ya que actualmente se cuenta con una considerable cantidad de personas elegibles en estos escalafones, las cuales son suficientes para llenar las plazas disponibles en estos puestos y las posibles solicitudes.

Con base en el análisis contenido en el presente informe, se recomienda la publicación de las siguientes categorías y materias:

- Juez(a) 1 Genérico.

- Juez(a) 3 en las materias: Penal, Contencioso Administrativo, Civil, Penal Juvenil

- Juez(a) 4 en las materias: Penal, Laboral, Familia, Contencioso Administrativo.

- Juez(a) 5 Casación Penal.

De esta manera se da por rendido el informe del estudio de puestos para la Judicatura a ofertar en el tercer cartel para la promoción de concursos en el año 2009.

SE ACORDÓ: 1) Solicitar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, someta al conocimiento de este Consejo los resultados finales de los concursos CJ-02-2008, CJ-03-2008 y CJ-08-2008 para los cargos de juez(a) 3 Penal, juez(a) 1 Genérico y juez(a) 3 Contencioso Administrativo. 2) Acoger la propuesta de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y ordenar la publicación de los siguientes concursos: juez(a) 1 Genérico, juez(a) 3 en las materias: Penal, Laboral, Contencioso Administrativo, Civil, Penal Juvenil, juez(a) 4 en las materias: Civil, Penal, Laboral, Familia, Contencioso Administrativo y juez(a) 5 Casación Penal.

ARTÍCULO VI

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, presenta el siguiente informe con respecto a los participantes del Concurso CJ-01-2009 para integrar listas de Jueces y Juezas Suplentes en las categorías de juez 5 en los Tribunales de Casación Penal que se indican a continuación:

TRIBUNALES DE CASACIÓN PENAL

- El presente documento detalla las personas que manifestaron su interés en participar en el concurso CJ-01-2009, para integrar las listas de jueces suplentes categoría 5, en los siguientes despachos:
 - TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ
 - TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)
 - TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL DE CARTAGO
 - TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL DE SANTA CRUZ

- Producto de concursos anteriores, actualmente existen listas de jueces suplentes para el Tribunal de Casación Penal del Segundo Circuito Judicial de San José y del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, no obstante, han resultado insuficientes en virtud de que no completan la cantidad máxima requerida o algunas de las personas que las integran presentan otros compromisos laborales que les impiden desempeñar el cargo, por lo que se realizó una nueva convocatoria con el fin de ampliar dichas listas.

- Seguidamente se indica la lista vigente de jueces suplentes para los despachos referidos en el punto anterior:

N°	OFERENTE	CEDULA	SESIÓN CONSEJO JUDICATURA	SESIÓN CORTE PLENA	FECHA RIGE	FECHA VENCE
TRIBUNAL CASACION PENAL II CIRCUITO SAN JOSÉ						
1	ARIAS MADRIGAL DORIS	1-567-253	#13-05 Art. III	#28-05 5-9-05, art. VII	21/11/2005	20/11/2009
2	CORTES COTO RONALD	1-657-989	#13-05 Art. III	#28-05 5-9-05, art. VII	21/11/2005	20/11/2009
3	DOBLES OVARES VICTOR	1-573-170	#13-05 Art. III	#28-05 5-9-05, art. VII	11/03/2008	10/03/2012
4	ESTRADA VENEGAS INGRID	1-678-839	#13-05 Art. III	#28-05 5-9-05, art. VII	21/11/2005	20/11/2009

5	FERNANDEZ GONZALEZ KATTIA	1-580-819	#13-05 Art. III	#28-05 5-9-05, art. VII	21/11/2005	20/11/2009
6	GARCIA VARGAS LILLIANA	1-568-561	#13-05 Art. III	#28-05 5-9-05, art. VII	21/11/2005	20/11/2009
7	JARA MURILLO GABRIELA	4-118-483	#13-05 Art. III	#28-05 5-9-05, art. VII	21/11/2005	20/11/2009
8	MORA CALVO DIDIER	1-474-794	#13-05 Art. III	#28-05 5-9-05, art. VII	21/11/2005	20/11/2009
9	PORRAS VILLALTA MARIO	1-653-650	#13-05 Art. III	#28-05 5-9-05, art. VII	21/11/2005	20/11/2009
10	ROBLETO GUTIERREZ JAIME	8-068-284	#13-05 Art. III	#28-05 5-9-05, art. VII	16/12/2005	15/12/2009
11	SALINAS DURAN EDWIN	1-413-1059	#13-05 Art. III	#28-05 5-9-05, art. VII	21/11/2005	20/11/2009
12	GULLOCK VARGAS RAFAEL	1-671-218	#35-05, 29-11-05, art. VIII	#37-05 19-12-05, art. VI	06/03/2006	05/03/2010
13	SOJO PICADO GUILLERMO	3-220-665	#06-07 27-2-07, art. IV	#11-07 23-4-07, art. VIII	04/06/2007	03/06/2011
14	GONZALEZ CORDERO IVAN	3-281-951	#06-07 27-2-07, art. IV	#11-07 23-4-07, art. VIII	04/06/2007	03/06/2011
15	GARCIA AGUILAR ROSAURA	1-626-862	#06-07 27-2-07, art. IV	#11-07 23-4-07, art. VIII		
16	TOSI VEGA ELIZABETH	1-461-209	#06-07 27-2-07, art. IV	#11-07 23-4-07, art. VIII	04/06/2007	03/06/2011
17	CAMACHO MORALES JORGE	1-548-849	#06-07 27-2-07, art. IV	#22-07 16-7-07, art. VI	03/12/2007	02/12/2011
18	WHITE WARD OMAR	7-078-819	#06-07 27-2-07, art. IV	#22-07 16-7-07, art. VI	03/12/2007	02/12/2011
19	SALAS CASTRO JOSE LORENZO	2-409-138	#06-07 27-2-07, art. IV	#22-07 16-7-07, art. VI	07/12/2007	06/12/2011
20	NAVAS APARICIO ALFONSO	1-714-881	#17-08 19-6-08, art. VII	#27-08 18-8-08, art. III	06/03/2009	05/03/2013
21	LOPEZ MC ADAM ALEJANDRO	6-106-565	#17-08 19-6-08, art. VII	#27-08 18-8-08, art. III	06/03/2009	05/03/2013

TRIBUNAL CASACION PENAL III CIRCUITO ALAJUELA (SAN RAMÓN)

1	GULLOCK VARGAS RAFAEL	01-0671-0218	#17-08 19-6-08, art. VII	#27-08 18-8-08, art. V	29/09/2008	28/09/2012
2	ARIAS MADRIGAL DORIS	01-0567-0253	#20-08 15-7-08, art. IX	#27-08 18-8-08, art. V	29/09/2008	28/09/2012
3	ALFARO VARGAS GERARDO RUBEN	05-0244-0038	#17-08 19-6-08, art. VII	#27-08 18-8-08, art. V	06/03/2009	05/03/2013
4	TABASH FORBES JORGE	07-0093-0491	#17-08 19-6-08, art. VII	#27-08 18-8-08, art. V	29/09/2008	28/09/2012
5	FERNANDEZ RODRIGUEZ JORGE STEVE	01-0761-0766	#17-08 19-6-08, art. VII	#27-08 18-8-08, art. V	29/09/2008	28/09/2012
6	CAMPOS BONILLA JOE	01-0749-0896	#17-08 19-6-08, art. VII	#27-08 18-8-08, art. V	29/09/2008	28/09/2012
7	RIVERA RODRIGUEZ DOUGLAS IVAN	01-0707-0909	#17-08 19-6-08, art. VII	#27-08 18-8-08, art. V	29/09/2008	28/09/2012

8	RODRIGUEZ MORALES MARIA GABRIELA	01-0612-0629	#20-08 15-7-08, art. IX	#27-08 18-8-08, art. V	29/09/2008	28/09/2012
9	ULATE CALDERON OLMAN ALBERTO	01-0683-0150	#17-08 19-6-08, art. VII	#27-08 18-8-08, art. V	29/09/2008	28/09/2012
10	JIMENEZ RIVERA ANA LORENA	01-0571-0990	#17-08 19-6-08, art. VII	#27-08 18-8-08, art. V	29/09/2008	28/09/2012
11	JIMENEZ GONZALEZ EDWIN ESTEBAN	01-0858-0476	#17-08 19-6-08, art. VII	#27-08 18-8-08, art. V	29/09/2008	28/09/2012
12	HERNANDEZ SUAREZ DAVID	01-0667-0487	#17-08 19-6-08, art. VII	#27-08 18-8-08, art. V	29/09/2008	28/09/2012
13	RODRIGUEZ HERNANDEZ JAZMIN	06-0246-0566	#17-08 19-6-08, art. VII	#27-08 18-8-08, art. V		
14	RODRIGUEZ GARRO LUIS ALBERTO	06-0115-0976	#17-08 19-6-08, art. VII	#27-08 18-8-08, art. V	29/09/2008	28/09/2012

- Los despachos de interés, están integrados como se detalla a continuación, por lo tanto, de conformidad con el artículo 47 de la Ampliación al Reglamento de Carrera Judicial, se menciona la cantidad máxima de personas que se pueden recomendar para la lista principal; asimismo, de acuerdo con el artículo 53 y 54 de esa misma normativa, relacionados con la conformación de listas complementarias, se indica el máximo de nombramientos que pueden realizarse en ésta, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios.

DESPACHO	CANTIDAD TITULARES	NOMBRADOS LISTA ACTUAL	PENDIENTES POR NOMBRAR
1. TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	9	21 (*)	6 Lista Principal 27 Lista Complementaria
2. TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)	6	14	4 Lista Principal 18 Lista Complementaria
3. TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL DE CARTAGO	3	0	9 Lista Principal 9 Lista Complementaria
4. TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL DE SANTA CRUZ	3	0	9 Lista Principal 9 Lista Complementaria

(*) Del total de la lista actual, 10 nombramientos tienen fecha de vencimiento en el presente año.

- Dentro de los requisitos que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Manual Descriptivo de puestos para el Poder Judicial a la clase de Juez 5, adicional a los requerimientos básicos, establece “tener al menos 35 años de edad”.
- Los promedios que se consignan en la lista de oferentes para este concurso, se consultaron en el registro de elegibles con fecha de corte al 13 de julio del 2009.

- En la presente lista se indica con la marca [X(*)] a las personas que participaron en el concurso, no obstante, en la actualidad y producto de concursos anteriores, ya se encuentran nombradas como jueces suplentes en los despachos señalados; ellos son: Camacho Morales Jorge Arturo, Campos Bonilla Joe, Estrada Venegas Ingrid, Fernández González Kattia, García Aguilar Rosaura, Gullock Vargas Rafael, Hernández Suarez David, López Mc-Adam Alejandro, Porras Villalta Mario, Rodríguez Hernández Jazmín, Rodríguez Morales María Gabriela, Salinas Durán Edwin y Sojo Picado Guillermo.
- En la columna de “Condición actual” adicional a la situación laboral de cada participante, también se indica otra información como la cantidad de nombramientos como juez suplente que tienen acumulados a la fecha, además el tiempo de período de prueba que deben cumplir si poseen nombramientos en propiedad como juez, y las sanciones disciplinarias si las poseen; por falta de espacio se emplean las siguientes siglas:

N= Nombramientos oficiales como juez suplente

P= Propuestas de nombramiento como juez suplente

C= Nombramientos en listas complementarias como juez suplente

PP = Período de prueba

Sanciones disciplinarias:

A= Advertencia

AE = Amonestación escrita

SSG= Suspensión si goce de salario

Nº	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	Tribunal Casacion Penal II Cir. Jud. San Jose	Trib. Casac. Pen III Cir. Jud. Alajuela (San Ramon)	Tribunal Casacion Penal Cartago	Tribunal Casacion Penal Santa Cruz	PROMEDIO
1.	GULLOCK VARGAS RAFAEL	01-0671-0218	2N / Prop: 16/04/2008, Juez 4, en Trib. Cartago. Asc. Int: Juez 5 en Trib. Casac. Pen. San José, hasta 31/05/2009.	X (*)		X		JUEZ 5 CASAC. PENAL 97,4672
2.	SOJO PICADO GUILLERMO	03-0220-0665	1N / Prop: 01/03/2009, (PP 3 meses) Juez 5, en Trib. Casac. Pen. Cartago.	X (*)	X			JUEZ 5 CASAC. PENAL 97,4299
3.	PORRAS VILLALTA MARIO ALBERTO	01-0653-0650	1N / Prop: 01/01/2008, Juez 5, en Trib. Casac. Pen. III Cir. Jud. Alajuela (San Ramon).	X (*)		X		JUEZ 5 CASAC. PENAL 95,7418
4.	CAMPOS ZÚÑIGA MAYRA	04-0136-0313	Prop: 14/10/2008, Fiscal Adj. 1, en Fiscalía Adj. Penal Juvenil.	X				JUEZ 5 CASAC. PENAL 94,7506
5.	ESTRADA VENEGAS INGRID	01-0678-0839	1N / Prop: 01/06/1991, Prof. Derecho 3, en Sala Tercera. Asc. Int: Juez 5 en div desp del pais.	X (*)				JUEZ 5 CASAC. PENAL 93,9951
6.	ACON NG ROSA MARÍA	7-088-0120	1N / Prop: 01/02/2009, (PP 3 meses), Juez 4, en Tribunal Penal III Cir. Jud. San José.	X		X		JUEZ 5 CASAC. PENAL 93,5057
7.	SALINAS DURÁN EDWIN	01-0413-1059	1N / Prop: 15/02/2005, Trib. Penal II Cir. Jud. San José. Asc Int: Juez 5 en div desp del pais.	X (*)		X		JUEZ 5 CASAC. PENAL 92,5112

Nº	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	Tribunal Casacion Penal II Cir. Jud. San Jose	Trib. Casac. Pen III Cir. Jud. Alajuela (San Ramon)	Tribunal Casacion Penal Cartago	Tribunal Casacion Penal Santa Cruz	PROMEDIO
8.	CAMACHO MORALES JORGE ARTURO	01-0548-0849	1N / Prop: 01/12/2006, Juez 4, en Trib. Pen. II Cir. Jud. San José. Asc. Int: Juez 5 en div desp del pais.	X (*)	X	X		JUEZ 5 CASAC. PENAL 91,9417
9.	LÓPEZ MADRIGAL ROSIBEL	01-0562-0970	Prop: 01/04/2004, Juez 4, en Tribunal de Cartago.	X	X	X		JUEZ 5 CASAC. PENAL 91,5609
10.	ULLOA RAMÍREZ HELENA	01-0711-0370	Prop: 16/06/1997, Prof. Derecho 3, en Sala Tercera.	X	X		X	JUEZ 5 CASAC. PENAL 91,4609
11.	CAMBRONERO DELGADO JOSÉ LUIS	01-0604-0350	Prop: 01/06/2004, Juez 4, en Trib. I Cir. Jud. Zona Sur.			X		JUEZ 5 CASAC. PENAL 90,6524
12.	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ KATIA	01-0580-0819	1N / Prop: 01/08/2005, Fiscal Adj., en Fiscalia Genral. Asc. Int: Juez 5 en div desp del pais.	X (*)	X			JUEZ 5 CASAC. PENAL 86,9318
13.	SÁNCHEZ FALLAS FRANCISCO	01-0689-0279	Prop: 01/02/2009, (PP 3 meses) Juez 4, en Trib. I Cir. Jud. Zona Sur.	X		X		JUEZ 5 CASAC. PENAL 86,6736
14.	ALFARO VARGAS GERARDO RUBÉN (Adv. 13/07/2004)	5-0244-0038	1N / Prop: 01/03/2004, Juez 4, en Tribunal I Cir. Jud. Guanacaste.				X	JUEZ 5 CASAC. PENAL 84,8688

Nº	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	Tribunal Casacion Penal II Cir. Jud. San Jose	Trib. Casac. Pen III Cir. Jud. Alajuela (San Ramon)	Tribunal Casacion Penal Cartago	Tribunal Casacion Penal Santa Cruz	PROMEDIO
15.	DUMANI STRADTMANN CYNTHIA (Adv. 19/10/2004)	01-0652-0057	Prop: 16/11/2000, Juez 4, en Trib. II Cir. Jud. Guanacaste, Sede Sta. Cruz.				X	JUEZ 5 CASAC. PENAL 84,5224
16.	CAMPOS BONILLA JOE	01-0749-0896	1N / Prop: 16/03/2003, Juez 4, en Trib. II Cir. Jud. Zona Atlantica. Asc Int: Juez 5 en div desp del pais.	X	X (*)	X		JUEZ 5 CASAC. PENAL 84,2439
17.	JIMÉNEZ RIVERA ANA LORENA	01-0571-0990	1N / Prop: 01/11/2008 (PP 3 meses), Juez 4, en Trib. Penal I Cir. Jud. San José.	X		X		JUEZ 5 CASAC. PENAL 84,0675
18.	ARIAS ALEGRÍA LIGIA	02-0386-0820	2N / Prop: 08/03/2006, Fiscal Aux., en Fiscalia Adj. I Cir. Jud. Alajuela. Asc. Int: Juez 4 en Trib. I Cir. Jud. Alajuela hasta 31/12/2009	X	X	X		JUEZ 5 CASAC. PENAL 82,1243
19.	SALAZAR QUIRÓS ANA CECILIA	01-0503-0814	Prop: 01/02/2009, (PP 3 meses) Juez 4, en Trib. II Cir. Jud. Zona Sur, Sede Golfito.	X	X	X	X	JUEZ 5 CASAC. PENAL 79,8083
20.	GARCÍA AGUILAR ROSAURA	01-0626-0862	1N / Prop: 12/02/2005, Juez 4, en Trib. Penal II Cir. Jud. San José.	X (*)		X		JUEZ 5 CASAC. PENAL 79,2672
21.	MORALES SANABRIA JOSÉ MANUEL	03-0233-0056	4N / Prop: 16/02/2008, Juez 3, en Jdo. Penal Turrialba. Asc. Int: Juez 4 en div desp del pais.	X	X	X	X	JUEZ 5 CASAC. PENAL 78,6327

Nº	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	Tribunal Casacion Penal II Cir. Jud. San Jose	Trib. Casac. Pen III Cir. Jud. Alajuela (San Ramon)	Tribunal Casacion Penal Cartago	Tribunal Casacion Penal Santa Cruz	PROMEDIO
22.	LÓPEZ MONGE TATIANA	01-0782-0543	3N / Prop: 01/09/2006, Juez 3, en Jdo. Pen. III Cir. Jud. San José. Asc. Int: Juez 4 en div desp del pais.	X	X			JUEZ 5 CASAC. PENAL 75,9590
23.	ARAYA VEGA ALFREDO GERARDO	03-0354-0110	Prop: 01/10/2006, Fiscal Aux., en Fiscalía General. Asc. Int: Juez 4 en div desp del pais.	X	X	X	X	JUEZ 5 CASAC. PENAL 74,6146
24.	DURÁN UMAÑA ROMMY JOSÉ	01-0639-0134	Prop: 01/03/2001, Juez 1, en Jdo. 4to Civil Men. Ctía. Asc. Int: Juez 4 en div desp del pais.	X		X		JUEZ 5 CASAC. PENAL 74,4439
25.	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ JAZMÍN	06-0246-0566	4N / Prop: 08/12/2008 (PP 3 meses),, Juez 4, en Tribunal II Cir. Jud. Zona Atlantica.	X	X (*)	X		JUEZ 5 CASAC. PENAL 72,1965
26.	LÓPEZ MC ADAN ALEJANDRO (Am. Esc. 19/09/2005)	06-0106-0565	1N / Prop: 19/01/2008, Juez 4, en Trib. Penal II Cir. Jud. San José. Asc. Int: Integrante Consejo Superior.	X (*)				JUEZ 5 CASAC. PENAL 70,9700
27.	PANIAGUA MEJÍA FRANZ	01-0634-0520	Prop: 16/10/2008, Juez 4, en Trib. Pen. II Cir. Jud. San José.	X				JUEZ 4 PENAL 95,7509
28.	HALL CUBERO ANA MARY	02-0368-0513	1N / Prop: 16/04/2008 (PP 3 meses) Juez 4, en Tribunal de Heredia.		X		X	JUEZ 4 PENAL 94,8770

Nº	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	Tribunal Casacion Penal II Cir. Jud. San Jose	Trib. Casac. Pen III Cir. Jud. Alajuela (San Ramon)	Tribunal Casacion Penal Cartago	Tribunal Casacion Penal Santa Cruz	PROMEDIO
29.	MAIRENA NAVARRO MARCO	05-0235-0939	Prop: 01/05/2005, Juez 4, en Trib. Penal I Cir. Jud. San José.	X		X		JUEZ 4 PENAL 94,7443
30.	CHÁVES SOLERA CARLOS ALBERTO	04-0143-0663	Prop: 01/10/2000, Juez 4, en Trib. Penal I Cir. Jud. San José.	X				JUEZ 4 PENAL 94,6389
31.	MENA ARTAVIA MANUEL GIOVANNI	01-0710-0029	Prop: 01/05/2006, Juez 4, en Tribunal de Puntarenas.	X	X		X	JUEZ 4 PENAL 91,4887
32.	RODRÍGUEZ MORALES GABRIELA	01-0612-0629	1N / Prop: 16/04/2005, Juez 4, en Presid. De La Corte.	X	X (*)	X	X	JUEZ 4 PENAL 91,3958
33.	SALAS TORRES ALICIA MARÍA	01-0592-0321	2N / Prop: 01/02/2009, (PP 3 meses) Juez 4, en Trib. Penal III Cir. Jud. San José.		X			JUEZ 4 PENAL 91,3396
34.	GUZMÁN SÁNCHEZ DORIS G.	03-0216-0316	1N / Prop: 01/01/2009 (PP 3 meses), Juez 4, en Trib. Penal I Cir. Jud. San José.	X		X		JUEZ 4 PENAL 90,3771
35.	VÍQUEZ GÓMEZ FABIO	01-0675-0980	2N / Prop: 01/07/2008, Juez 3, en Jdo. Penal Heredia. Asc. Int: Juez 4 en div desp del pais.	X	X	X		JUEZ 4 PENAL 90,0216

Nº	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	Tribunal Casacion Penal II Cir. Jud. San Jose	Trib. Casac. Pen III Cir. Jud. Alajuela (San Ramon)	Tribunal Casacion Penal Cartago	Tribunal Casacion Penal Santa Cruz	PROMEDIO
36.	MORA ARIAS ANA PATRICIA	01-0723-0592	2N / Prop: 01/11/2000, Juez 3, en Jdo. Penal I Cir. Jud. San José. Asc. Int: Juez 4 en div desp del pais.			X	X	JUEZ 4 PENAL 89,9811
37.	SABORÍO JENKINS RAFAEL (Am. Esc. 16/11/2004)	02-0468-0068	Prop: 16/04/2008, Juez 4, en Tribunal I Cir. Jud. Guanacaste.				X	JUEZ 4 PENAL 89,8377
38.	MENDOZA RUIZ MARLENE (Am. Esc. 17/10/2003; S.S.G. del 05/07/2004 al 09/07/2004)	05-0279-0730	Prop: 01/02/2009, (PP 1 año) Juez 4 en Trib. I Cir. Jud. Guanacaste.		X		X	JUEZ 4 PENAL 86,8035
39.	VARGAS QUIRÓS HUGO	01-0866-0349	3N / Prop: 01/11/2008 (PP 3 meses), Juez 4, en Trib. Penal I Cir. Jud. San José.	X	X	X		JUEZ 4 PENAL 86,1494
40.	ARGUEDAS SALAZAR JOSÉ MARÍA	01-0688-0178	2N / Prop: 01/03/2008, Fiscal Aux, en Fiscalía Adj. Viol. Dom. Y Delit. Sexuales. Asc. Int: Juez 4 en Trib. II Cir. Jud. Zona Atlantica, hasta 06/12/2009.	X	X	X		JUEZ 4 PENAL 86,0479
41.	PAISANO SABORÍO JORGE LUIS (S.S.G. del 05/04/2006 al 07/04/2006)	07-0094-0429	Prop: 01/03/2009 (PP 3 meses), Juez 4, en Tribunal II Cir. Jud. Zona Atlantica.	X				JUEZ 4 PENAL 85,8052

Nº	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	Tribunal Casacion Penal II Cir. Jud. San Jose	Trib. Casac. Pen III Cir. Jud. Alajuela (San Ramon)	Tribunal Casacion Penal Cartago	Tribunal Casacion Penal Santa Cruz	PROMEDIO
42.	HERNÁNDEZ SUÁREZ DAVID (Adv. 18/01/2007)	01-0667-0487	1N / Prop: 08/12/2008 (PP 3 meses), Juez 4, en Trib. Penal I Cir. Jud. San José.	X	X (*)	X		JUEZ 4 PENAL 85,5674
43.	WONG ÁLVAREZ FABRICIO	06-0266-0003	4N / Prop: 01/04/2006, Fiscal, en Fiscalía Adj. Puntarenas. Asc. Int: Juez 4 en Tribunal de Puntarenas, hasta 31/12/2009.		X		X	JUEZ 4 PENAL 85,3936
44.	QUESADA MORA JUAN GERARDO	01-0594-0370	Prop: 01/11/2000, Juez 4, en Tribunal I Cir. Jud. Guanacaste				X	JUEZ 4 PENAL 84,3122
45.	ROJAS LÓPEZ MANUEL	06-0189-0954	Prop: 01/04/2009, (PP 3 meses) Juez 4, en Trib. II Cir. Jud. Zona Atlantica.		X			JUEZ 4 PENAL 83,4520
46.	FALLAS SANTANA ANA EMILIA (Adv. 11/05/2007)	01-0567-0837	3N / Prop: 01/02/2001, Juez 3, en Jdo Penal II Cir. Jud. Alajuela. Asc. Int: Juez 4 en div desp del pais.	X				JUEZ 4 PENAL 83,1785
47.	ARAYA VALLEJOS LUIS GUILLERMO (Am. Escr. 19/05/2007, S.S.G. del 26/03/2007 al 30/03/2007)	02-0513-0021	Prop: 01/05/2002, Juez 3, en Jdo. Penal II Cir. Jud. Zona Sur. Asc. Int: Juez 4 en div desp del pais.	X		X		JUEZ 4 PENAL 82,7266
48.	CASCANTE MORA ADRIAN ANTONIO	01-0893-0072	2N / Prop: 14/05/2007, Juez 3, en Jdo. Penal I Cir. Jud. Alajuela. Asc. Int: Juez 4 en div desp del pais.			X		JUEZ 4 PENAL 81,1305

Nº	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	Tribunal Casacion Penal II Cir. Jud. San Jose	Trib. Casac. Pen III Cir. Jud. Alajuela (San Ramon)	Tribunal Casacion Penal Cartago	Tribunal Casacion Penal Santa Cruz	PROMEDIO
49.	SEGURA BONILLA RAFAEL	04-0146-0866	Prop: 01/10/2005, Def. Publico Coordinador, Defensa Pub. San Joaquin de Flores.	X	X	X	X	JUEZ 4 PENAL 80,6896
50.	RODRÍGUEZ MONTOYA CARMEN MARÍA (Adv. 06/08/2003)	01-0886-0047	Prop: 01/10/2006, Juez 4, Tribunal II Cir. Jud. Zona Sur	X	X	X	X	JUEZ 4 PENAL 80,0971
51.	BARRANTES MORA IRENA	01-0944-0900	5N / Int: Juez 4, en Trib. Puntarenas, hasta 31/12/2009	X	X	X	X	JUEZ 4 PENAL 77,8632
52.	CASTRO SERRANO MILTON E.	01-0670-0835	Prop: 16/01/2003, Def. Publico, en Defensa Pub. Turno Ext. San José. Tras. Int: Jefatura Defensa Pub. hasta 30/06/2009.			X	X	JUEZ 4 PENAL 77,8104
53.	HERRERA LÓPEZ AISEN	06-0258-0901	3N / Prop: 01/07/2006, Juez 3, en Jdo. Penal I Cir. Jud. San José. Asc. Int: Juez 4 en Presid. De La Corte (Supernum.) Hasta 30/06/2009.		X		X	JUEZ 4 PENAL 77,3250
54.	MONTERO MENA ELIZABETH	01-0801-0170	2N; 1C / Prop: 17/03/2009, Def. Publico, en Defensa Pub. I Cir. Jud. Zona Sur. Asc. Int: Juez 4 en div desp del pais.	X		X		JUEZ 4 PENAL 77,0681
55.	JIMÉNEZ ALVARADO MINOR (S.S.G. del 10/07/2006 al 10/07/2006)	01-0652-0917	Prop: 01/02/2005, Fiscal Aux., en Fiscalia de Sarapiquí. Asc. Int: Juez 3 en div desp del pais.	X				JUEZ 3 PENAL 79,0975

Nº	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	Tribunal Casacion Penal II Cir. Jud. San Jose	Trib. Casac. Pen III Cir. Jud. Alajuela (San Ramon)	Tribunal Casacion Penal Cartago	Tribunal Casacion Penal Santa Cruz	PROMEDIO
56.	VEGA MAC-MILTY MARLEN	01-0771-0212	Prop: 01/05/2009 (PP 3 eses) Juez 1, en Trib. Casac. Pen. Guanacaste.		X		X	JUEZ 1 PENAL 84,8023
57.	VALVERDE VALVERDE CARMEN (Am. Esc. 11/11/2003 y 07/12/2006)	01-0576-0724	Prop: 01/04/2008, Juez 1, en Trib. Penal III Cir. Jud. San José.		X			JUEZ 1 GENERICO 84,0625
58.	SOLÍS BLANCO MARLENE (Adv. 25/08/2004; 15/11/2004 y 22/11/2004)	01-0591-0017	Prop: 01/03/2000, Aux. Jud. 1, en Jdo. Pen. Alim. II Cir. Jud. San José. Asc. Int: Juez 1 y Supernum., en div desp del país.	X				JUEZ 1 GENERICO 76,3513
59.	ARGÜELLO SOTO KARLA PATRICIA	02-0505-0428	4N; 1P / Int: Juez 2 en Jdo. Especializ. Cobro II Cir. Jud. San José, hasta 30/06/2009	X	X	X	X	JUEZ 1 GENERICO 76,2556
60.	BALTODANO CHAMORRO MAX	05-0203-0610	Prop: 01/01/2008, Juez 4, en Trib. Casac. Pen. III Cir. Jud. Alajuela (San Ramon).		X			JUEZ 4 CIVIL 93,9667
61.	PÉREZ QUIRÓS ANDREA	01-0933-0429	Prop: 01/01/2003, Def. Publico, en Defensa Pub. Puntarenas. Asc. Int: Juez 3 en div desp del país.	X	X			JUEZ 4 PEN. JUV. 82,5965
62.	PÉREZ CASTILLO RAYMUNDO	01-0841-0963	Prop: 01/07/2008, Def. Publico, en Unidad Defensa Penal. Asc. Int: Juez 3 en jdo. Penal I Cir. Jud. San José, hasta 30/06/2009.			X		JUEZ 4 PEN. JUV. 74,2333

Nº	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	Tribunal Casacion Penal II Cir. Jud. San Jose	Trib. Casac. Pen III Cir. Jud. Alajuela (San Ramon)	Tribunal Casacion Penal Cartago	Tribunal Casacion Penal Santa Cruz	PROMEDIO
63.	CALVO GONZÁLEZ IVONNE	01-0681-0572	Ministerio Publico / Profesional 2, (Espec. en Derecho.) 1996	X		X		
64.	CORRALES GONZÁLEZ RODOLFO G.	02-0468-0344	NL PJ	X	X			
65.	DELGADO NÚÑEZ JOSÉ GERARDO	02-0242-0201	Ultimo Registro: Int. Juez 3 en Jdo. Cont. Adm. Desde el 29/10/2008 hasta 26/11/2008	X		X		
66.	ESPINOZA MARTÍNEZ MARTA LORENA	08-0073-0160	1C / Prop: 01/11/1999, Aux. Adm. 1, en Deleg. Reg. Puntarenas.		X			
67.	GONZÁLEZ SERAVALLI PRISCILLA	01-0749-0302	Int: Juez Supernum., en Unidad Adm. Reg. Zona Sur. Hasta 31/05/2009		X	X		
68.	JIMÉNEZ SIERRA MARSENETH	01-0589-0084	CCSS / Profesional 3	X	X	X		
69.	MASÍS MORA LUIS DIEGO (Adv. 21/07/2003; S.S.G. del 03/03/2003 al 03/04/2003)	03-0290-0162	Prop: 01/07/1999, Aux. Supernum. 2, en Secc. Asesoría Legal.	X	X	X	X	

Nº	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	Tribunal Casacion Penal II Cir. Jud. San Jose	Trib. Casac. Pen III Cir. Jud. Alajuela (San Ramon)	Tribunal Casacion Penal Cartago	Tribunal Casacion Penal Santa Cruz	PROMEDIO
70.	MONTERO LOAIZA CARLOS ALBERTO (Am. Esc. 06/12/2005)	01-0543-0981	IP / Prop: 01/08/1998, Aux. Jud. 3, en Trib. Pen. I Cir. Jud. San José. Asc. Int: Fiscal y Juez 4 en div desp del pais.	X	X	X	X	
71.	MORAGA MORAGA ANA ELIETH	01-0558-0286	INS / Abogada Externa	X	X			
72.	POBLADOR RAMÍREZ TOMÁS	01-0791-0645	Prop: 07/07/2008, Def. Publico, en Jefatura Defensa Pub. Tras. Int: Def. Publico en Unidad de Defensa Penal.	X				
73.	PORRAS MEJIAS ANA REBECA	06-0182-0107	Abogada Litigante	X	X	X	X	
74.	ROJAS AGUILAR ENRIQUETA	05-0223-0794	Prop: 04/02/2005, Def. Publico, en Unidad Def. Penal. Tras. Int: Defensa Pub. Heredia, hasta 30/06/2009.	X				
75.	ROJAS SOLANO MANUEL	02-0410-0888	Prop: 01/06/2002, Juez 4, en Trib. Penal I Cir. Jud. San José.	X				
76.	SOLANO CÉSPEDES SERGIO FRANCISCO	03-0226-0962	Bufete Continental / Abogado	X	X	X	X	

Nº	NOMBRE	CÉDULA	CONDICIÓN LABORAL ACTUAL	Tribunal Casacion Penal II Cir. Jud. San Jose	Trib. Casac. Pen III Cir. Jud. Alajuela (San Ramon)	Tribunal Casacion Penal Cartago	Tribunal Casacion Penal Santa Cruz	PROMEDIO
77.	SOLANO DÍAZ ABELARDO	01-0868-0348	Prop: a partir del 01/07/2009, (PP 3 meses) Oficial Investig., en Secc. Asaltos.	X	X	X	X	
78.	SOLÓRZANO SÁNCHEZ RODOLFO	01-0621-0611	Prop: 24/07/2004, Def. Publico, en Unidad Defensa Penal. Asc. Int: Juez 4 en div desp del pais.				X	
79.	SUÑOL PREGO MARCELA	01-0525-0793	Ultimo Registro: Embajada de C.R. en Italia / Consejera / 1999.	X				
80.	VALVERDE MUÑOZ CINTHYA	01-0982-0472	Gestionadora de Creditos S J S.A. / Abogada y Notaria	X		X		
81.	WONG VEGA CRISSIAM	01-0742-0019	Prop: 16/01/2003, Def. Publico, en Defensa Pub. I Cir. Jud. Alajuela. Tras. Int: Defensa Pub. Heredia hasta 30/06/2009.	X				
82.	ZAMORA ACEVEDO MIGUEL	05-0297-0659	Prop. 01/01/2004, Asist. Juridico, en Unidad Adm. Defensa Pub. Asc. Int: Def. Publico en Jefatura Defensa Pub. hasta 30/06/2009.	X				

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Carrera Judicial la cantidad máxima de suplentes que se pueden recomendar para la lista principal y complementaria son las que se indicaron en el cuadro anterior y que en el caso de las complementarias, pueden utilizarse para el evento en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios.

- Que el artículo 50, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, establece:

“Artículo 50. Para hacer la designación no será necesario confeccionar ternas y el órgano administrativo hará la designación, siguiendo en la medida de lo posible los criterios indicados en el artículo 48, en aquellos casos en que de acuerdo con la Ley, por el nombramiento, no se requiera terna por ser inferior a tres meses.”

“Artículo 53. Asimismo, el Consejo de la Judicatura, de acuerdo con las necesidades, convocará a concursos abiertos, con el fin de integrar una lista de suplentes complementaria para cada despacho judicial, también no mayor de tres personas por titular.

Los concursantes deberán reunir los requisitos de los artículos 47 y 48; este último en lo pertinente; y podrán participar todos los abogados que no sean funcionarios judiciales en sí; pero se le dará preferencia a quienes estén elegibles en ese sistema en la materia de que se trate, debiendo ser ubicados en tal caso en la lista de acuerdo con sus notas.

Artículo 54. Si por alguna razón no se pudiere hacer un nombramiento con base en la lista principal de suplentes o la plantilla de supernumerarios, se llamará a una persona de la lista complementaria...”

- Que en el Artículo II de la sesión del Consejo de la Judicatura No. CJ-24-06 del 03 de octubre del 2006, artículo II, acordó:

“Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina.”

ESTE CONSEJO ACUERDA:

1. Trasladar a la Corte Plena, las siguientes recomendaciones de nombramientos:

- Proponer a los siguientes 6 candidatos como jueces suplentes 5 en el Tribunal de Casación Penal del II Circuito Judicial de San José:

	Nombre	# cédula	Elegibilidad	Promedio
1.	Campos Zúñiga Mayra	04-0136-0313	Juez 5 Casación Penal	94,7506
2.	Acon Ng Rosa María	07-0088-0120	Juez 5 Casación Penal	93,5057
3.	López Madrigal Rosibel	01-0562-0970	Juez 5 Casación Penal	91.5609
4.	Ulloa Ramírez Helena	01-0711-0370	Juez 5 Casación Penal	91,4609
5.	Sánchez Fallas Francisco	01-0689-0279	Juez 5 Casación Penal	86,6736
6.	Campos Bonilla Joe	01-0749-0896	Juez 5 Casación Penal	84,2439

- Proponer a los siguientes 6 candidatos como jueces suplentes 5 en el Tribunal de Casación Penal del III Circuito Judicial de Alajuela, sede San Ramón; **con la salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 4 suplentes** y el resto podría nombrarse en lista complementaria de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

	Nombre	# cédula	Elegibilidad	Promedio
1.	Camacho Morales Jorge Arturo	01-0548-0849	Juez 5 Casación Penal	91,9417
2.	López Madrigal Rosibel	01-0562-0970	Juez 5 Casación Penal	91.5609
3.	Ulloa Ramírez Helena	01-0711-0370	Juez 5 Casación Penal	91,4609
4.	Fernández González Katia	01-0580-0819	Juez 5 Casación Penal	86.9318

5.	Arias Alegría Ligia	02-0386-0820	Juez Casación Penal	5	82,1243
6.	Salazar Quirós Ana Cecilia	01-0503-0814	Juez Casación Penal	5	79,8083

- Proponer a los siguientes 10 candidatos como jueces suplentes 5 en el Tribunal de Casación Penal de Cartago; **con la salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 9 suplentes** y el resto podría nombrarse en lista complementaria de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

	Nombre	# cédula	Elegibilidad		Promedio
1.	Gullock Vargas Rafael	01-0671-0218	Juez Casación Penal	5	97,4672
2.	Acon Ng Rosa María	07-0088-0120	Juez Casación Penal	5	93,5057
3.	Salinas Durán Edwin	01-0413-1059	Juez Casación Penal	5	92,5112
4.	Camacho Morales Jorge Arturo	01-0548-0849	Juez Casación Penal	5	91,9417
5.	López Madrigal Rosibel	01-0562-0970	Juez Casación Penal	5	91.5609
6.	Cambronero Delgado José Luis	01-0604-0350	Juez Casación Penal	5	90,6524
7.	Sánchez Fallas Francisco	01-0689-0279	Juez Casación Penal	5	86.6736
8.	Campos Bonilla Joe	01-0749-0896	Juez Casación Penal	5	84,2439
9.	Jiménez Rivera Ana Lorena	01-0571-0990	Juez Casación Penal	5	84,0675
10.	García Aguilar Rosaura	01-0626-0862	Juez Casación Penal	5	79.2672

- Proponer a los siguientes 9 candidatos como jueces suplentes 5 en el Tribunal de Casación Penal de Santa Cruz:

	Nombre	# cédula	Elegibilidad	Promedio
1.	Ulloa Ramírez Helena	01-0711-0370	Juez 5 Casación Penal	91,4609
2.	Alfaro Vargas Gerardo Rubén	05-0244-0038	Juez 5 Casación Penal	84,8688
3.	Dumani Stradtman Cynthia	01-0652-0057	Juez 5 Casación Penal	84,5224
4.	Salazar Quirós Ana Cecilia	01-0503-0814	Juez 5 Casación Penal	79,8083
5.	Hall Cubero Ana Mary	02-0368-0513	Juez 4 Penal	94,8770
6.	Mena Artavia Manuel Giovanny	01-0710-0029	Juez 4 Penal	91,4887
7.	Rodríguez Morales Gabriela	01-0612-0629	Juez 4 Penal	91,3958
8.	Mora Arias Ana Patricia	01-0723-0592	Juez 4 Penal	89,9811
9.	Saborío Jenkins Rafael	02-0468-0068	Juez 4 Penal	89,8377

2. Antes de trasladar las anteriores propuestas de nombramiento a la Secretaría General de la Corte, para lo de su cargo, comuníquese este acuerdo a los oferentes, para lo cual se les deberá indicar lo dispuesto por Corte Plena en la sesión celebrada el pasado 05 de marzo en el que se señala que el suplente que resida en forma distante, que es llamado a ejercer el cargo tiene que trasladar su residencia durante el tiempo que dure el nombramiento, a efecto de cumplir el requisito establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial al momento de comunicar este acuerdo a la Secretaria, informará acerca de los oferentes que obtuvieron un resultado no favorable en las evaluaciones médicas, de trabajo social y psicología."
3. Los oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar

sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.

4. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial al momento de comunicar este acuerdo a la Secretaria General de la Corte, informará acerca de los oferentes que obtuvieron un resultado no favorable en las evaluaciones médicas, de trabajo social y psicología.
5. Aprobar y dar por concluido el Concurso No. CJ-01-2009 para integrar listas de Jueces y Juezas Suplentes de los siguientes Despachos Judiciales:
 - TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ
 - TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)
 - TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL DE CARTAGO
 - TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL DE SANTA CRUZ

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO VII

La Secretaría Técnica de Género mediante oficio 1087-STG-09, recibido el 23 de junio del año en curso, solicita:

“Desde el año 2005, la Comisión de Género, la Secretaría Técnica de Género ha venido realizando esfuerzos dirigidos a la incorporación de la equidad de género en el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de juezas y jueces regido por la Ley de Carrera judicial.

El 7 de agosto del 2007 el Consejo de la Judicatura, a solicitud de la Comisión de Género acuerda en el artículo XIV, sesión 17-07 que se incorpore a los temarios de todas las materias la Política de Equidad de Género aprobada por Corte Plena en el 2005, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Belem do Pará).

La solicitud obedeció a la necesidad de avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en todos los ámbitos y niveles del Poder Judicial, para lo que resulta imprescindible dar a conocer la política de Equidad de Género aprobada y vigente, que la convierte en un instrumento de acatamiento obligatorio para quienes laboran en la institución y para las instancias que la conforman.

Entendiendo que no basta la sola incorporación de dichos documentos en los temarios, esta Secretaría con la colaboración del señor Rodrigo Jiménez subdirector de la Fundación Justicia y Género, ha organizado dos sesiones de trabajo con la participación de integrantes de tribunales examinadores en las distintas materias y personal de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. El primer taller se realizó el 20 de agosto del 2008 y el segundo 26 de mayo recién pasado.

Los talleres han tenido como objetivo fundamental iniciar el proceso de sensibilización y capacitación de dichas personas con el propósito de que puedan hacer efectiva la evaluación de la temática, según el acuerdo señalado, ajustándola a las características y necesidades particulares de cada materia.

Tanto en la sesión realizada el 20 de agosto como en la última, se manifestaron una serie de preocupaciones vinculadas con el proceso de reclutamiento y selección de juezas y jueces en general y con la labor de los tribunales examinadores en particular. Esas preocupaciones derivadas de la experiencia acumulada por las personas presentes se plantean a continuación:

1.- En razón de que la Ley de Carrera Judicial tiene 15 años de vigencia y a través de estos años se han producido cambios importantes en los procedimientos de reclutamiento y selección para la judicatura además de que la institución ha definido nuevas disposiciones y normativas consideramos necesario realizar un proceso de evaluación integral que incluya tanto el componente administrativo como el interdisciplinario.

2.- Quienes integran los tribunales evaluadores deben conocer previo a la realización de los exámenes los perfiles de los puestos que corresponden al cargo y materia que evalúan.

3.- Que el Consejo de la Judicatura defina procedimientos generales para la evaluación de las personas participantes y criterios que deben reunir las personas llamadas a integrar los tribunales examinadores. Entre esos criterios es fundamental considerar aspectos pedagógicos que deben tenerse en cuenta para la definición de los exámenes y los parámetros de evaluación que se aplicarán a las personas evaluadas, mismos que deberán ser conocidos de previo por las mismas.

4.- Deben someterse a revisión los perfiles de los puestos y adecuarlos a las nuevas demandas del servicio teniendo en

cuenta que la oralidad es la forma a la se dirigen la mayoría de los procesos judiciales. Dichos perfiles deben incluir no solo las necesidades institucionales sino además las de las personas usuarias del servicio. Los perfiles deben ser revisados por profesionales distintos a quienes realizan la evaluación interdisciplinaria.

5.- La convocatoria de los concursos deben usar otros medios más allá del impreso o electrónico pensando especialmente en personas con discapacidad visual.

6.- Aunque la modalidad de examen oral es la que está generalizada entre los tribunales, la misma que presenta una serie de limitaciones que deben revisarse: la subjetividad en la asignación de calificaciones, la inexistencia de criterios que le permitan a quien se examina solicitar revisión de la nota que se le asignó, situaciones vinculadas con condiciones socioculturales pueden colocar a las participantes en condición de desventaja.

Una vez señalados los aspectos anteriores, se solicita al Consejo de la Judicatura se pronuncie sobre los puntos señalados de tal forma que se puedan definir opciones de solución a corto plazo.

-0-

Desde su creación, éste Consejo como órgano responsable de la carrera judicial ha realizado continuados esfuerzos por implementar las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el sistema de carrera. Del mismo modo, se han establecido políticas, procedimientos y acciones encaminadas a la búsqueda de mejoras en el reclutamiento y selección de jueces y juezas. No obstante, existe plena conciencia de la perfectibilidad del sistema, así como de sus limitaciones –algunas impuestas por ley, y otras por variables exógenas a este órgano – por lo que las observaciones recopiladas de los Talleres de Trabajo e integradas por la Secretaría Técnica de Género se convierten en un valioso insumo, ya que enfatizan algunas de las variables susceptibles de mejora, sobre las cuales ya este Consejo ha valorado y tomado acciones de cambio.

- a. En relación con el componente administrativo, el Departamento de Gestión Humana, en coordinación con la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, ha implementado mejoras organizativas, procedimentales y tecnológicas que permiten mejorar el trámite y efectividad de los concursos y las ternas. Específicamente, debe citarse el

fortalecimiento estructural mediante la consolidación de la Unidad Interdisciplinaria en Sección, aspecto definido por el Consejo Superior en concordancia con el criterio expuesto por este órgano. Del mismo modo, se estableció una estructura por Unidades de Trabajo en las cuales se han concentrado las actividades específicas correspondientes a cada subproceso, de forma tal que se han delimitado las funciones y la responsabilidad por cada área de trabajo.

- b. Este Consejo ha realizado las gestiones necesarias para dotar de mayor recurso humano a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, con el objetivo de atender la creciente demanda de trabajo que ha supuesto el inusual y extraordinario crecimiento de plazas de la judicatura, derivadas de las reformas legales y procesales, así como del normal accionar de la institución.
- c. Por otra parte, se han definido acciones para la formulación, desarrollo y cumplimiento de objetivos plasmados en el Plan Anual Operativo y establecimiento de controles orientados a la incorporación de políticas en concordancia con las disposiciones de Control interno. Dichas actividades han sido implementadas como resultado al cambio estructural que tuvo la Unidad, al pasar a ser una Sección. La definición de un plan de trabajo permite una mejor organización de los procesos atinentes al reclutamiento y selección de jueces y juezas.
- d. Particularmente importante ha sido la incorporación tecnológica; a partir de julio 2008 se intensifican las acciones que han posibilitado entre otras, implementar la modalidad de inscripción a los concursos mediante formulario electrónico, el cual permite que los oferentes, desde cualquier punto del país, se inscriban a través de la intranet o Internet sin que tengan que desplazarse a las oficinas centrales en San José. Dicho formulario podrá ser revisado con el fin de que cumpla con las especificaciones técnicas que permitan su uso a las personas con alguna discapacidad.
- e. Este Consejo está valorando las acciones pertinentes para redefinir los perfiles profesiográficos de los puestos de la judicatura.
- f. En sesión CJ-13-2009, artículo II, este Consejo realizó una serie de propuestas de reforma al Reglamento de Carrera

Judicial que vendrán a solventar y fortalecer el reclutamiento y selección de la judicatura. Específicamente las reformas se orientan a:

- Definición de Perfiles, selección y capacitación de quienes conforman los Tribunales Examinadores.
 - Elaboración técnica de temarios, para lo cual deberá de considerarse lo atinente al tema de la oralidad.
 - Establecimiento de un programa de Formación Inicial de Jueces como requisito para desempeñar el cargo.
 - Medios de notificación e inscripción, entre otros.
- g. Del mismo modo, el Consejo ha propuesto reformas a la Ley Orgánica, Ley de Creación de la Escuela Judicial, y Ley de Carrera Judicial, con el objetivo de modificar las competencias y atribuciones del Consejo de la Judicatura, fortaleciendo su rol como administrador del recurso humano en el campo de la administración de justicia.
- h. Es importante agregar que uno de los aspectos que el Consejo de la Judicatura considera en la designación de los integrantes de los Tribunales Evaluadores, es la paridad, de forma tal, que se considera tanto a hombres y mujeres para su integración.
- i. Capacitación a Tribunales en género. Sobre este tema, la Escuela Judicial ha brindado capacitación a propuesta del Consejo de la Judicatura.
- j. Coordinación con la Escuela Judicial para capacitar en los temas de oralidad y género

SE ACORDÓ: Tomar nota del oficio suscrito por la Secretaría Técnica de Género y responder a esa oficina que este Consejo ha tomado acciones pertinentes en los términos explicados en la parte considerativa, lo cual contribuye con el mejoramiento en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación de jueces y juezas, en procura de materializar las políticas de género aprobadas institucionalmente.

ARTÍCULO VIII

En la sesión CJ-25-2009 celebrada el 7 de julio en curso, al conocer una gestión planteada por la señora Flor Ma. Jiménez Sánchez mediante oficio de 19 de junio de este año, se dispuso concederle una audiencia y dejar pendiente el asunto para ser analizado en una próxima sesión.

Dicha gestión literalmente indica:

“La infrascrita, con absoluto respecto me permito exponer lo siguiente: Mediante oficio del 05 de enero del 2009, les solicité lo que en lo que interesa dice: "...Si bien es cierto que el Consejo Superior en aplicación al artículo 80 del Código Laboral, dispuso mi separación por exceso de incapacidades; no es menos cierto que tal disposición ha sido superada por mejor criterio de la Sala Constitucional y siendo que he laborado para el Poder Judicial por largos veintinueve años; consecuentemente, solicito que me mantenga en el escalafón de elegibles y así poder participar en las diferentes temas cuyos puestos me encuentro debidamente elegible...a partir de hoy se me incluya en ternas por confeccionar -agregado con lapicero- gestión que a hoy 18 de junio del 2009, sea cinco meses después no se me ha resuelto expresamente y lo peor del caso es que la tema (Sic) que en ese momento se estaba consultando -cuya copia adjunto- ya fue debidamente confeccionada y efectuados los respectivos nombramientos; así como otras ternas más que se han dado posteriormente a esa fecha -sea después del 5 de enero del 2009-; lo único que se me notificó a la dirección electrónica que yo señale, fue la convocatoria para evaluaciones médicas y Psicológicas, mismas que ya hace varios años fueron evaluadas con resultados satisfactorios; pero aun no se me resuelve la principal petición que en resumidas cuentas era que se me tomara en cuenta en la integración de ternas o al menos no se me ha notificado mediante medio idóneo señalado por mi persona en el respectivo expediente de Carrera Judicial; e igualmente solicito, se eliminen de mi expediente datos de teléfonos, fax o direcciones que no he señalado para ser localizada o notificada; toda vez, que eso sin lugar a dudas viola el debido proceso que me asiste.-

Asimismo, le solicito al Honorable Consejo de la Judicatura que estoy en total y absoluto derecho a que se me participe en la terna que actualmente se está consultando para jueces penales -cuya copia adjunto con

indicación de los puestos en que tengo mayor interés; en razón de que como ustedes bien me indican estoy elegible para el puesto de Jueza penal 3 con una nota de 88.7825, independientemente de las pruebas o no que según la señora Lucrecia Chaves Torres, funcionaria del Dpto. de Carrera Judicial, debo realizar de nuevo.

Señores; suficiente castigo he tenido con la aplicación del artículo 80 del Código de Trabajo, como para que encima de ello y en evidente violación al debido proceso y en especial al derecho de igualdad, se me sancione con no hacerme valer un derecho que obtuve como es de estar incluida en el escalafón de elegibles; nada más recuerden que siempre he sido una funcionaria de bien, que quiero y dignifico al Poder Judicial y que las incapacidades temporales la misma palabra lo dice, son de paso y en mi caso no fue la excepción; hoy por hoy me considero con una valiosa experiencia y con gran determinación para administrar justicia como Dios y el ordenamiento jurídico manda, independiente si el Consejo Superior me nombra o no, eso será otro tema que por separado gestionaré.

En resumen, solicito que se me de pronta respuesta de mi gestión del 5 de enero del 2009 -cuya copia adjunto-, o sea, que se me mantenga en el escalafón de elegibles como jueza penal tres con el respectivo ponderado que debidamente obtuve; que las ternas que se han confeccionado posteriormente a dicha petición están viciadas por no haberse observado el debido proceso y el derecho a la igualdad; y que en la terna que actualmente se está consultando en materia penal, se me permita como es debido mi participación, por encontrarme totalmente a derecho para concursar.-

Igualmente, de ser posible, se señale una audiencia entre los diferentes integrantes del Consejo de la Judicatura y mi persona, a fin de poder exponer detalladamente aspectos relevantes que cada uno de los integrantes de la Judicatura deben conocer.

Espero pronta respuesta, sin dejar de lado que a esta altura lo único que se me ha notificado es convocatoria a pruebas, lo cual considero absurdo, en razón de que ya las mismas se habían realizado amparadas a la Ley de Carrera Judicial. Algo importante de recordar, los derechos adquiridos de buena fe o bien amparados a los lineamientos que lo rigen, no pueden ser suprimidos por un acuerdo que se toma una década después, ante todo, debe prevalecer la seguridad jurídica; pero ello es que muchas personas que sin nunca haber laborado en el Poder Judicial, continúan en el escalafón de elegibles y para ellos no hay tal restricción -situación que me parece totalmente válida porque igual fue un derecho adquirido-,

como si lo ha habido en mi caso, que se me restringe un derecho adquirido.-

PRUEBA: Documental adjunta

NOTIFICACIONES: A mi correo electrónico floryjmnz@gmail.com o bien puede ser localizada al teléfono celular 83116622.-”

-0-

En relación con este tema, el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-02-2009, celebrada el 13 de enero de 2009, artículo XII, dispuso lo siguiente:

La señora Flor Ma. Jiménez Sánchez en oficio de 5 de enero en curso, solicita:

“Si bien es cierto que el Consejo Superior en la aplicación al artículo 80 del Código Laboral, dispuso mi separación por exceso de incapacidades; no es menos cierto que tal disposición ha sido superada por mejor criterio de la Sala Constitucional y siendo que he laborado para el Poder Judicial por largos veintinueve años; consecuentemente solicito que me mantenga en el escalafón de elegibles y así poder participar en las diferentes ternas cuyos puestos me encuentro debidamente elegible y que a partir de hoy se me incluya en ternas por confeccionar.”

-0-

Sobre el tema, el Consejo de la Judicatura en la sesión número CJ-31- 2008 celebrada el 30 de setiembre de este año, artículo X, en lo que interesa dispuso:

SE ACORDÓ: 1- Comunicar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que en los casos de revocatoria, separación para mejor servicio público o jubilación por incapacidad absoluta y permanente, los afectados por esa medida, deben ser excluidos del escalafón. En el evento de que manifestaren interés en reingresar, deben hacerlo expresamente por escrito y someterse a una nueva valoración en la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, para establecer las condiciones de idoneidad para su reintegro. 2-En relación con las renunciaciones por jubilación u otro motivo, quienes renuncien deben ser excluidos oficiosamente del escalafón. En caso de que manifiesten su interés en que su elegibilidad sea reactivada, deberán solicitarlo a este Consejo para su análisis y resolución; caso en el cual deberán someterse a las evaluaciones que se consideren pertinentes. Se declara acuerdo firme.”

-0-

Asimismo, en la sesión CJ-37-2008 del 18 de noviembre de 2008 acordó:

“Establecer como política que todos los oferentes excluidos de los escalafones por renuncia deben someterse a valoración médica, psicológica y de trabajo Social, para el caso de que soliciten su reincorporación después de dos años del cese, salvo que razones especiales justifiquen la nueva valoración aún cuando no haya transcurrido ese lapso. En el caso de personas que soliciten la reincorporación y que cesaron en sus cargos por remoción o separación para mejor servicio, deben ser evaluados nuevamente en dichas áreas. Si la persona se hubiere jubilado por incapacidad, antes de disponer su reincorporación, además, necesariamente deberá ser dictaminada positivamente por el Consejo Médico Forense. Este acuerdo será efectivo tres días después de publicado en el Boletín Judicial.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa:

1. El acuerdo adoptado por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-31-2008, artículo X del 30 de setiembre, le fue comunicado a doña Flor mediante oficio número SACJ-3066-08 de 20 de octubre del año 2008, al número de fax 2295-3452 correspondiente a su abogado, con motivo de que fue imposible localizarla por otros medios y no se registraba en el expediente, medio de notificación actualizado.

2. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín judicial número 202 de fecha 20 de octubre del 2008.

2. La señora Jiménez Sánchez posee elegibilidad como juez 3 penal y juez 1 penal con un promedio de 88,7825 para ambas categorías.

3. El Consejo Superior en la sesión celebrada el 30 de agosto del año 2007, artículo LXXII en lo que interesa dispuso:

“VI. En virtud de que la funcionaria licenciada Flor Jiménez Sánchez ha estado desde noviembre a esta fecha incapacitada por un lapso continuo superior a DOSCIENTOS SETENTA Y UN DIAS, tiempo que sobrepasa en exceso el establecido en el artículo 80

del Código Laboral, con fundamento en lo resuelto reiteradamente por la Sala Constitucional, tomando en cuenta que se le ha remitido en diferentes ocasiones a valoración por parte del Consejo Médico Forense y se le ha respetado el debido proceso, lo pertinente legalmente es dar por terminada la relación laboral con este Poder de la República, con el reconocimiento de sus prestaciones laborales. Se acuerda: Con fundamento en las razones expresadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Código de Trabajo, dar por terminado el contrato de trabajo con la licenciada Jiménez Sánchez, Jueza Penal de Puriscal, a partir del 31 de agosto en curso, cubriéndole el importe de las prestaciones legales que le corresponden...”

-0-

Considerando que la relación laboral de la señora Jiménez Sánchez se dio por finalizada mediante la aplicación del artículo 80 del Código Laboral, la exclusión del escalafón es una consecuencia de la pérdida de la relación laboral entre el Estado y el trabajador. Por lo tanto, el cese implica la finalización de todo vínculo con la institución, incluyendo la pertenencia a la lista de personas elegibles, sin perjuicio de que la señora Jiménez, si ese fuera su interés, solicite a la institución el reingreso, tal y como ahora lo solicita.

Tomando en cuenta la causa o motivo de la cesación, es criterio de este Consejo que previamente a decidir sobre su reingreso a la carrera judicial, conviene que sea evaluada por la Unidad Interdisciplinaria, con el fin de establecer las condiciones de idoneidad actuales para un eventual nombramiento en la judicatura.

SE ACORDÓ: Previamente a resolver sobre la reincorporación de la señora Flor Ma. Jiménez Sánchez al escalafón de elegibles, deberá someterse a la evaluación en las áreas de psicología, medicina y trabajo social, por parte de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que los acuerdos señalados en los párrafos anteriores se hicieron del conocimiento de la señora Jiménez Sánchez al correo electrónico por ella señalado como medio de notificación en el oficio que presentó el 5 de enero de este año: florys@miagenciavirtual.com esa misma dirección electrónica le han sido comunicadas las fechas asignadas para las evaluaciones correspondientes en las áreas de medicina y psicología, las cuales se encuentran en proceso.

Por otra parte, se reitera que el acuerdo de exclusión, sesión CJ-31-2008, artículo X del 30 de setiembre, le fue comunicado a doña Flor mediante oficio número SACJ-3066-08 de 20 de octubre del año 2008, al número de fax 2295-3452 correspondiente a su abogado, única dirección registrada en su expediente en ese momento. Asimismo, dicho acuerdo se publicó en el Boletín judicial número 202 de fecha 20 de octubre del 2008.

-0-

Previamente a resolver la solicitud de doña Flor Jiménez Sánchez, procede acoger su solicitud y concederle una audiencia con este Consejo.

SE ACORDÓ: Previamente a resolver sobre lo manifestado por la señora Flor Jiménez Sánchez y en atención a su solicitud, se le concede una audiencia, la cual deberá ser coordinada con la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en el término de tres días después de recibida la presente comunicación. ***Se declara acuerdo firme.***

-0-

Una vez analizado lo expuesto por doña Flor y tomando en consideración el informe rendido por la Sección de Carrera judicial, es criterio de este Consejo que ya existe un pronunciamiento por parte de este Órgano, en el cual se conoció el escrito presentado por ella el 05 de enero del año en curso. En ese acuerdo se estableció que previamente a resolver en definitiva su petición para que se le reincorpore al escalafón de elegibles, deberá de cumplir con las evaluaciones que en este momento está llevando a cabo en las áreas médica, psicológica y de trabajo social. Ese acuerdo se le notificó a

la señora Jiménez Sanchez a la dirección electrónica florys@miagenciavirtual.com, mediante oficio número SACJ-157-2009 el 23 de enero de 2009, indicada por ella en el mismo escrito. Lo así dispuesto por el Consejo se encuentra firme, de manera que la señora Jiménez debe someterse al proceso de valoración que ya estaba dispuesto para el reingreso de las personas removidas del cargo en la judicatura. Es por ello, que no es posible su participación en la conformación de ternas, hasta tanto haya cumplido con esta disposición, por cuanto, tal y como se indicó en el acuerdo adoptado el 13 de enero de este año: "...la exclusión del escalafón es una consecuencia de la pérdida de la relación laboral entre el Estado y el trabajador. Por lo tanto, el cese implica la finalización de todo vínculo con la institución, incluyendo la pertenencia a la lista de personas elegibles, sin perjuicio de que la señora Jiménez, si ese fuera su interés, solicite a la institución el reingreso, tal y como ahora lo solicita.

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud de la señora Flor María Jiménez Jiménez, formulada en escrito de fecha 19 de junio de 2009.

ARTÍCULO IX

En oficio número 4120-09 de 12 de mayo de este año, la señora Filadelfa Calvo Aguilar, Prosecretaria General de la Corte, comunicó lo dispuesto por el Consejo Superior, artículo XLIX, que indica:

"...En sesión N° 03-09 celebrada el 13 de enero último, artículo XLIX, se tomó el acuerdo que literalmente dice:

"En el Plan Anual Operativo del Consejo Superior para el presente año, en el objetivo 1) relacionado con el fortalecimiento del servicio que se brinda a las y los usuarios del Poder Judicial, se establece como meta que al 31 de diciembre de 2009 se impulsen las acciones tendentes a fortalecer la oralidad y simplificar la tramitación de los procesos, eliminando las formalidades innecesarias. Y darle seguimiento a las reformas legislativas sobre los códigos procesales con igual finalidad.

En virtud de lo anterior, se acordó: Comunicar a la Comisión de Oralidad que este Consejo continuará con el apoyo al proceso de oralidad de las distintas jurisdicciones y gestionará que se incorporen en el presupuesto del Poder

Judicial recursos materiales y tecnológicos necesarios para la aplicación de la oralidad en las distintas jurisdicciones. Solicitar a la citada Comisión y a la de la Jurisdicción Penal, que informen a este Consejo sobre las necesidades que estiman deben satisfacerse a corto y mediano plazo para lograr un mayor uso de la oralidad en los procesos judiciales. Se declara acuerdo firme.”

- 0 -

El Magistrado José Manuel Arroyo Gutiérrez y la doctora Jenny Quirós Camacho, en condición de Coordinador y Directora de la Comisión de la Oralidad, respectivamente, en nota recibida el 11 de febrero en curso, respondieron lo siguiente:

“(…)

Agradecemos al Consejo la manera responsable y decidida en que ha apoyado la política institucional de cambio hacia la oralización de los procesos judiciales y la celeridad. El siguiente es un listado de las necesidades que el Consejo ha venido solventando a la altura de las necesidades y que desde luego consideramos importante mantener, para darle continuidad a la labor que realizamos:

1. Emisión de circulares atinentes a la oralidad, de forma que se instale la idea de que la política institucional de cambio es obligatoria.

2. Acompañamiento de al menos un integrante del Consejo en actividades clave que llevamos a cabo cuando ello les sea posible.

3. Permisos correspondientes para la realización de todas las actividades que tenemos a cargo. (Las actividades que realizamos son, entre otras: encuentros con los funcionarios de todo el país, capacitaciones, elaboración de instrumentos estadísticos con la Sección de Estadística para medir la celeridad de los procesos en cada despacho, programa piloto de conducción de detenidos, despacho modelo, evacuación de consultas de todo el país, coordinación con la Inspección Judicial para establecer controles cruzados, elaboración de un curso virtual destinado a auxiliares y profesionales, elaboración de protocolos de actuación, coordinación de estudio técnico para establecer criterios para el señalamiento de debates, alimentación del vínculo sobre Oralidad en la página web, evaluación periódica de resultados).

4. Cubrir los viáticos de las giras estrictamente necesarias a los distintos lugares del país que realizamos como parte del programa de Seguimiento de Oralidad.

5. Audiencias del Consejo en pleno para rendir informes periódicos sobre logros obtenidos, metas propuestas y para recibir retroalimentación del Consejo.

6. Dotación de grabadoras de sonido para los jueces penales que aún no las tienen. En lugares en los que hay dos o más jueces se les dotó de un solo equipo, a pesar de que debe ser uno para cada juez y ello dificulta la celebración de audiencias simultáneas. (Por ejemplo en Nicoya, donde actualmente todo se está haciendo por audiencias).

7. Dotación de grabadoras de sonido para la Inspección Judicial, la cual nos ha solicitado al menos dos o tres. Es importante hacer notar el apoyo que hemos logrado integrar de la Inspección Judicial al tema de la oralidad, no sólo en sus controles a los despachos sino predicando con el ejemplo. En este sentido, ya se le dio un equipo de audio a la Licda Méndez quien lo aplica en los procedimientos disciplinarios, pero faltan más.

Además de lo anterior, consideramos importante que se brinde apoyo para llevar a cabo algunos seguimientos por medio de video conferencias, así como apoyo constante de parte del Departamento de Tecnologías de Información en cada Circuito Judicial para el mantenimiento, corrección de fallas y asistencia a jueces en todo lo relacionado con los equipos de grabación. Consideramos que una política institucional en ese sentido, reflejada en una circular que establezca que al menos un auxiliar de cada despacho y un funcionario de la administración de cada circuito, además del juez, deben estar capacitados para solventar las necesidades en el uso normal de los sistemas, nos ayudaría mucho en este tema.

Es importante la decisión del Consejo sobre el almacenamiento de los discos compactos y registros digitales en general determinando quién será el responsable y qué medidas se deben tomar.

Igualmente es necesaria una decisión del Consejo sobre el suministro de discos compactos o dispositivos de grabación en general, determinando a quien corresponde y si las partes o la institución debe proveerlos en todos los casos.

Por otra parte, durante la exposición de nuestro último informe solicitamos al Consejo los siguientes aspectos, que ahora reiteramos:

1. Poner en los concursos que el curso de oralidad es obligatorio para nombrarlos.

2. Indicar en los concursos que lo que se saca es el nombramiento para Juez Oral.

3. Ordenar que la evaluación de jueces incluya la oralidad. (La forma práctica de implementar la oralidad).

4. Que en la juramentación se les indique que se espera de ellos la aplicación total de la oralidad.

5. Ordenar la veda por 3 años en los nombramientos con base en el interés público y fundamentarlo.

6. Ordenar la capacitación de todos los funcionarios que actualmente se desempeñan como jueces fiscales y defensores y que no han sido capacitados. (Al respecto contamos con listas de todo el país desde principios del año pasado).

7. Pago de horas extras a un auxiliar judicial cuando el juez disponible lo requiera para atender solicitudes urgentes fuera de horario ordinario.

Por último, un aspecto que reviste gran relevancia y es estratégico para el funcionamiento de un verdadero sistema oral, es la dotación de un juez más en aquellos lugares donde solamente hay uno. Por ejemplo en Cañas, en el Turno Extraordinario y en Puriscal. En esos despachos las audiencias se atrasan cuando los jueces deben atender los levantamientos de cadáveres y allanamientos. El impacto positivo en la imagen de la Justicia que puede tener en los ciudadanos una respuesta pronta mediante la dotación de un juez más en las pocas jurisdicciones donde solo hay uno, compensaría el costo dinerario que ello implica para el país. Por ello estimamos que el esfuerzo que se haga en este sentido vale la pena.

Reiteramos nuestro sincero agradecimiento al Consejo Superior, así como el compromiso de hacer de la Justicia Penal, un motivo de confianza en Poder Judicial y en la institucionalidad del país.”

- 0 -

Se acordó: Tener por rendido el informe de la Comisión de Oralidad, en consecuencia: 1.) Comunicar al Departamento de Personal que los servidores de primer ingreso deberán haber aprobado el curso de oralidad para optar por un cargo en la Judicatura, para lo cual la Escuela Judicial y la comisión de Oralidad tomarán las medidas que correspondan. 2.) Acoger lo propuesto por esa Comisión en el punto 2, en el entendido de que los jueces ejercerán su función en procesos orales. 3.) Aprobar lo propuesto por esa Comisión en los puntos 3 y 4. 4.)

Solicitar a la Comisión de Oralidad ampliar la justificación y el procedimiento a seguir respecto a la propuesta N° 5 en que se solicita una veda en cuanto a los nombramientos, punto que estima este Consejo, por su naturaleza, deberá ser conocido y resuelto por la Corte Plena por ser de su competencia. 5.) Ordenar a la Escuela Judicial la capacitación de los jueces, fiscales y defensores públicos que no han recibido los cursos de oralidad. 6.) Autorizar el pago de horas extra a los Auxiliares Judiciales que asisten al Juez disponible fuera del horario ordinario en la atención de asuntos urgentes, conforme lo dispuesto por este Consejo en sesiones celebradas el 9 de noviembre y 12 de diciembre ambos del año 2000, artículos XCVII y XXVI respectivamente. 7.) Trasladar al Departamento de Planificación para su análisis, la solicitud para que se dote de un juez penal más en aquellos despachos donde solamente existe un juez. 8.) Solicitar al Departamento de Tecnología de la Información indicar las medidas a tomar para el almacenamiento de los discos compactos y registros digitales que da cuenta la Comisión de Oralidad. 9.) Comunicar a la Comisión de Oralidad que mediante circular N° 157-08 de la Secretaría General de la Corte, publicada en el Boletín Judicial N° 177-08 del 12 de setiembre del 2008, se hizo de conocimiento de las autoridades judiciales, Ministerio Público y Defensa Pública, que este Consejo en sesión N° 59-08, celebrada el 12 de agosto de 2008, artículo LXIX, dispuso que los despachos judiciales que realizan audiencias orales y que son grabadas en sistemas de audio y video, en la resolución en que señalan la fecha y hora de la audiencia, hagan saber a las partes que ese día pueden presentarse con algún medio magnético (dispositivo de almacenamiento "llave maya" o disco de DVD), a efecto de que si así lo desean, al final de la diligencia, se les pueda grabar en esos dispositivos su desarrollo y de esa forma cuenten de primera mano con un instrumento para preparar sus alegatos. En caso de no tener el medio se le debe suministrar conforme lo resolvió este Consejo y la Sala Constitucional.”

-0-

Previamente a emitir un criterio sobre el acuerdo de referencia, este Órgano considera prudente conocer cuál es la posición que sobre el tema tiene la Escuela Judicial, por ello, lo procedente es solicitar rinda un informe al respecto.

SE ACORDÓ: Solicitar al director de la Escuela Judicial que, en el plazo de siete días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo, rinda un informe a este Consejo acerca de la posición

oficial de la Escuela Judicial en torno a lo acordado por el Consejo Superior, antes transcrito.

ARTÍCULO X

El señor Roy Villalobos Chavarría en oficio recibido el 7 de julio de este año, manifiesta lo siguiente:

“RECURSO DE ACLARACION Y ADICION

El suscrito Lic. Roy Villalobos Chavarría, mayor, casado, vecino de Desamparados, cédula 1-677-829, ante ustedes con el debido respeto expongo:

De conformidad con el oficio SACJ-2216-09, del 26 de junio de 2009, se me apercibe que:

“... Tal y como se señaló en el cartel de publicación, para cada concurso específico deberán de presentarse los atestados y demás documentos conjuntamente con el documento de oferta de servicios a más tardar dentro de los ocho días hábiles posteriores al cierre del concurso.

Según se indica por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, dicha declaración jurada no consta en el expediente del señor Villalobos Chavarría. En caso de que la haya presentado dentro del término establecido en el cartel, lo procedente es que don Roy aporte una copia con la fecha de recibido por parte de esa Oficina y se proceda con el estudio respectivo”.

Es por lo anterior, que tal parece, que de la resolución adoptada, no se tomó en cuenta el motivo de recurso de reconsideración que se presentó por parte del suscrito, que fue precisamente de que al momento de presentarse la oferta de servicios para participar en el concurso CJ-01-2008 para Juez 4 Penal, esta se realiza bajo los parámetros del apercibimiento a decir verdad, por lo que lo declarado en ella, mantiene intrínseco una declaración jurada, en la misma se hace saber la larga trayectoria, en el ejercicio profesional en Derecho que mantengo, haciendo constar mi ejercicio como abogado activo por más de 20 años, que incluso dentro de ese período me mantuve como funcionario judicial interino en intervalos interrumpidos. No obstante, ese documento con valor de declaración jurada conforme se informó, no lo tomó en cuenta el examinador, excluyéndolo para la

calificación que se otorga en el apartado de experiencia, causándoseme un grave perjuicio.

Conforme lo indicado, en la oferta de servicios presentada para ser tomado en ese concurso, en el apartado -D- referido a la historia laboral, propiamente en el punto D.8, se indicó bajo el apercibimiento a decir verdad, lo siguiente "...laboré en litigio penal durante los últimos 16 años de manera exclusiva, con anterioridad combinaba el tiempo, en litigio penal, la función de Fiscal suplente y docencia...", -ese tiempo anterior es de 5 años aproximadamente. Esta es una información en cuanto a mi experiencia profesional, que determinaba mi experiencia profesional, que determinaba mi experiencia y tiempo como abogado activo, y que ya constaba desde el primer momento en que participo en el concurso, y se desprende de la misma oferta de servicios presentada, como una declaración bajo juramento, en razón del apercibimiento a decir verdad en la misma, sin que sea necesario a criterio de quien suscribe, argumentarse por mero formalismo, que no se ha presentado una declaración jurada a parte de la misma oferta de servicios, precisamente por los parámetros legales-jurídicos- que mantiene como requisitota oferta al momentote completarla, es decir el -apercibimiento a decir verdad- y que la información debe ser real.

Por lo que mi interés, es que lo manifestado en la oferta de servicios, en cuanto al ejercicio profesional, por 20 años de experiencia, sea tomado en cuenta, como declaración jurada, para el puntaje del apartado de experiencia que se requiere.

En razón de ello, solicito, se aclare la resolución adoptada, en tanto se me comunica que presente la copia de recibido de la declaración jurada, dentro del término que indicaba el concurso, en razón que no es un parámetro controvertido, sino que con esa resolución se determina, que no se esta valorando ni fundamentando mi pretensión, al solicitar a ese respetable Consejo, se acoja la declaración vertida en la oferta de servicios sobre mi experiencia, como una declaración bajo apercibimiento a decir verdad que realicé -declaración jurada- para ser tomada en cuenta al momento de calificar mi experiencia profesional e incorporarla al puntaje obtenido en dicho concurso. Por lo que ruego resolver en cuanto a la misma, conforme en Derecho corresponde y doctrina dominante, en cuanto al perjuicio material y no solo formal."

Informa la Sección Administrativa que mediante oficio número 2216 de fecha 3 de julio de este año, se le comunicó al señor Villalobos Chavarría el acuerdo adoptado por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-022-2009 celebrada el 16 de junio del mismo año, el cual en lo que interesa indica:

“SE ACORDÓ: 1) Solicitar al señor Roy Villalobos Chavarría que en caso de que hubiese presentado la declaración jurada durante el período establecido de acuerdo con lo estipulado en el cartel de publicación, presente en el término de tres días después de recibida esta comunicación, una copia con la fecha de recibido ante la Sección Administrativa de la Carrera Judicial quien deberá de realizar el estudio según corresponda”.

-0-

Agrega la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que en la oferta de servicios se indica la siguiente leyenda:

“Declaro que todos los datos consignados son ciertos, y me doy por enterado/a que cualquier falsedad u omisión hará nula esta oferta.”

-0-

Tal y como se le indicó al señor Villalobos en el acuerdo adoptado en la sesión CJ-022-2009, de conformidad con lo que establece el artículo 24 del Reglamento de Carrera Judicial, los documentos que se requieran en un concurso y que además se señalan en el cartel de la publicación, deben ser presentados a más tardar dentro de los ocho días hábiles posteriores a la fecha de cierre del concurso. Si se incurriere en alguna omisión al respecto, la oferta será inatendible.

No es posible considerar para estos efectos, la información brindada en la oferta de servicios por cuanto en el cartel de la publicación del concurso se estableció lo siguiente:

“K) Si posee experiencia laboral como Profesional en Derecho, externa al Poder Judicial, debe presentar declaración jurada si se desempeña(ó) como abogado(a) litigante.

Si labora(ó) para una empresa o Institución, deberá aportar certificación o constancia emitida por esta, la cual tiene que especificar: La fecha de rige y vence de los períodos laborados, el o los puestos desempeñados, requisitos y especialidad del puesto(s) profesional, si durante su permanencia solicitó o no permisos sin goce de salario, en caso de que los haya disfrutado, señalar el período, el motivo de salida, si hubo o no pago de prestaciones y si existió, bajo que ley. Lo anterior, con el fin de comprobar dicha experiencia y que esta sea valorada en la calificación final.”

Por lo anterior, procede denegar la gestión del señor Roy Villalobos Chavarría.

SE ACORDÓ: Denegar la gestión del señor Roy Villalobos Chavarría.

ARTÍCULO XI

El señor Luis Diego Muñoz Ramírez, en oficio recibido el 8 del mes en curso expresó:

“...Reitero mi solicitud de ser incluido como elegible en las categorías de juez 3 y 4 Penal, es decir, que se me incluya nuevamente en el escalafón de elegibles, y mi interés de someterme a las evaluaciones que la Unidad Interdisciplinaria de la Carrera Judicial determine, todo lo anterior, a propósito del acuerdo del Consejo de la Judicatura sesión CJ-31-2008, celebrada el 30 de setiembre del año 2008, oficio SACJ-4198-08, y con base en los siguientes aspectos:

I.-El veintisiete del mes de noviembre del año dos mil seis, aprobé el examen de Juez 3 penal (Concurso CJ-17-2006).

II. – Durante el año dos mil siete fui evaluado por la Unidad Interdisciplinaria del Departamento de Personal del Poder Judicial como aspirante a la Carrera Judicial por profesionales en medicina, psicología y trabajo social, sometiéndome a diversas evaluaciones, verbigracia: entrevistas con los integrantes del Consejo de la

Judicatura, estudios y entrevistas en relación con mi núcleo familiar, análisis sobre anteriores puestos ocupados en el Poder Judicial, y múltiples pruebas médicas y psicológicas, para optar a la condición de elegible en la Categoría de Juez 3 Penal; siendo que, los resultados de las valoraciones realizadas a mi persona en las áreas referidas no reflejan contraindicaciones, obteniendo así la elegibilidad según el Sistema de Evaluación para la Carrera Judicial.

III.- Así las cosas, en el mes de octubre del año dos mil siete, fui nombrado como Juez 3 Penal, como muestra de mi interés de reingresar al Poder Judicial, y como lo reitero en este momento y este medio.

IV.- El día trece de mayo de dos mil ocho, aprobé el examen de Juez 4 Penal, obteniendo la elegibilidad según el Sistema de Evaluación para la Carrera Judicial (Concurso CJ-16-2007).

V. Estando nombrado como Juez 3 Penal en el Juzgado Penal de Limón desde el mes de febrero del año 2008 y hasta el mes de septiembre del año 2008, solicité en fecha cuatro de febrero de 2008 que momentáneamente me fuesen notificadas las resoluciones del Departamento de Personal del Poder Judicial al “facsimil” del Juzgado Penal de Limón por no contar para ese lapso con correo electrónico en el referido Despacho.

VI. Una vez nombrado de forma interina en el Juzgado Penal de Pérez Zeledón a partir del mes de septiembre del año dos mil ocho, y al contar nuevamente con correo electrónico para recibir comunicaciones a lo interno del Poder Judicial, me fueron enviados periódica y normalmente avisos por correo electrónico y a mi teléfono celular por parte de la Unidad Interdisciplinaria del Departamento de Personal en relación con consultas de concursos para optar a plazas y nombramientos, y además gestiones relacionadas con mi condición de elegible como Juez 3 y 4 Penal.

VII.- Finalmente, en el mes de mayo del año dos mil nuevo, estando todavía nombrado como Juez 3 penal en el Juzgado Penal de Pérez Zeledón, me enteré que el puesto que venía ocupando mi persona interinamente hasta ese mes se había nombrado en propiedad a otro compañero Juez, todo lo anterior, a partir del día primero de junio de 2009 (sin que se tomara en cuenta para participar en dicho concurso).

VIII. Acto seguido, indagando al respecto me di cuenta que a pesar de contar con correo electrónico y otros medios electrónicos en el Juzgado Penal de Pérez Zeledón, se me había enviado una comunicación por vía fax al Juzgado Penal de Limón en el mes de noviembre de 2008, la cual fue remitida al Juzgado Penal de Pérez Zeledón varios meses después desde Limón, propiamente en el año 2009, donde se me indicaba que para continuar como elegible en las Categorías de Juez Penal 3 y 4 debía solicitarlo de forma expresa al Consejo de la Judicatura, quienes determinarían que posibles requisitos nuevos tendría que cumplir para tal fin, por haberseme revocado el nombramiento como Fiscal Auxiliar.

Pretensión:

Así las cosas, solicito “expresamente” mi interés en que mi elegibilidad sea reactivada, en reingresar al Poder Judicial, en ser admitido como elegible nuevamente en las Categorías de Juez 3 Penal y Juez 4 Penal, y por ende que se me incluya de nuevo en el escalafón de elegibles, para poder participar en futuros concursos, dispuesto a someterme a una nueva valoración, pruebas, evaluaciones, o estudios correspondientes que su autoridad determine pertinentes.”

-0-

Al respecto, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa lo siguiente:

1. Que mediante oficio número 4198-08 de 18 de noviembre de 2009, se le comunicó al señor Luis Diego Muñoz Ramírez el acuerdo adoptado por este Consejo en la sesión CJ-31-2008 celebrada el 30 de setiembre, artículo X, referente a la exclusión del escalafón.
2. Que mediante resolución número 23-2006 de 25 de enero de ese año, le fue revocado el nombramiento al señor Muñoz Ramírez como Fiscal en la Fiscalía de Aguirre y Parrita dentro del período de prueba.
3. Que el Consejo de la Judicatura en la sesión número CJ-31-2008 celebrada el 30 de setiembre de este año, artículo X, en lo que interesa dispuso:

“SE ACORDÓ: 1- Comunicar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que en los

casos de revocatoria, separación para mejor servicio público o jubilación por incapacidad absoluta y permanente, los afectados por esa medida, deben ser excluidos del escalafón. En el evento de que manifestaren interés en reingresar, deben hacerlo expresamente por escrito y someterse a una nueva valoración en la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, para establecer las condiciones de idoneidad para su reintegro

4. El señor Muñoz Ramírez fue evaluado por la Unidad Interdisciplinaria el 24 de abril del 2007 en el concurso CJ-17-2006 para el cargo de juez 3 Penal, valoración en la cual no se encontraron contraindicaciones para que ejerza cargos en la judicatura.

Lo anterior para lo que a bien tenga disponer el Consejo.

-0-

En virtud de que el señor Luis Diego Muñoz Ramírez fue evaluado por la Unidad Interdisciplinaria el 24 de abril del 2007 en el concurso CJ-17-2006 para el cargo de juez 3 Penal, lo cual se realizó posteriormente a la fecha de revocatoria de nombramiento como Fiscal y considerando el interés mostrado para optar por cargos en la judicatura, procede su reincorporación en el escalafón de elegibles tal y como lo solicita.

SE ACORDÓ: Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la reincorporación en el escalafón de elegibles del señor Luis Diego Muñoz Ramírez, en las categorías que correspondan, según su elegibilidad se lo permita.

ARTÍCULO XII

COMUNICACIONES VARIAS:

1. En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ- celebrada el 10 de febrero de 2009, artículo IV, respecto de los informes correspondientes a las evaluaciones en período de prueba, se informa que fueron comunicados a la Secretaría General de la Corte los siguientes:

1. *“INFORMACIÓN PARA EL REPORTE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD, POR TRASLADO.*

ROY ANTONIO BADILLA ROJAS, NOMBRADO A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2009, EN EL TRIBUNAL PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.

VENCIMIENTO DE PERÍODO DE PRUEBA: 01 DE AGOSTO 2009.

El nombramiento del Lic. Badilla Rojas, como juez 4 en propiedad, en el indicado Tribunal, inicia el 01 de mayo de este año, según acuerdo tomado en Sesión de Corte Plena No.06-09 del 16 de marzo anterior, Artículo III.

Se informa de su labor a partir de la fecha de su nombramiento, hasta el 30 de junio, con un total 42 días hábiles laborados.

Al iniciar su labor en ese Tribunal, le fue asignado el código 08, y pasa a integrar el Grupo o Sección No.3. Esta Sección se ha venido ocupando, desde el primero de abril de este año, de un juicio oral, determinado como complejo, bajo el número de causa 01-005863-647-TP, el que se espera finalice con sentencia a mediados del mes de julio en curso.

En razón de lo anterior y considerando el tiempo que el Lic. Badilla Rojas ha venido utilizando en el citado juicio, son pocas las resoluciones dictadas en otros procesos, según se detalla:

MES	SENT. COLEGIADOS	SENT. UNIPER.	AUTOS	INTEGRACIONES
MAYO	1	1	1	1
JUNIO	-	-	2	-

Por la distribución funcional del Tribunal, el grupo No. 3 del que, como se refirió, forma parte el señor juez, no conoce de apelaciones, razón por la que se omite reporte sobre este particular.

Finalmente, los archivos del Tribunal de la Inspección Judicial, no registran sanciones disciplinarias aplicadas en su contra como tampoco proceso en trámite, iniciados durante el período de prueba.”

2. “INFORMACIÓN PARA EL REPORTE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD, POR ASCENSO.

GIOVANNI ALBERTO ALFARO VILLALOBOS, NOMBRADO A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2009, EN EL TRIBUNAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, NICOYA.

VENCIMIENTO DE PERÍODO DE PRUEBA: 01 DE AGOSTO 2009.

El nombramiento en propiedad de licenciado Alfaro Villalobos, como juez 1, en el citado Tribunal, inicia el 01 de mayo de este año, según acuerdo del Consejo Superior, tomado en sesión No.07-09 del 27 de enero del año en curso, Artículo LXVII.

Se consideran para este reporte, la información de su labor a partir de la fecha de nombramiento y hasta el 30 de junio anterior, para un total de 42 días hábiles laborales, exceptuando el día 25 de junio por traslado a prestar juramento en San José y el día 26 del mismo mes por vacaciones, obteniendo 40 días laborados.

El Lic. Alfaro Villalobos fue nombrado como Juez Tramitador del Tribunal del II Circuito Judicial de Guanacaste, Sedes Nicoya y Santa Cruz, cuyas funciones están consignadas en la circular de Corte 51-2007, mismas que no incluyen dictados de sentencias, ni fallos de incidentes.

Se encarga del trámite de los procedimientos penales del Tribunal en ambas sedes, debiendo trasladarse los días lunes y viernes a Santa Cruz y los martes, miércoles y jueves permanece en Nicoya. También revisa los asuntos civiles y laborales que ingresan en alzada al Tribunal,

Sede Nicoya, para su distribución a los señores jueces, para el fallo respectivo.

De igual manera, en los asuntos en trámite, realiza revisiones periódicas de casillas para verificar el estado de los mismos y es el responsable de los señalamientos para juicio, siguiendo el trámite de agenda única. Debe firmar las remisiones de detenidos, para las distintas audiencias de estos ante el Tribunal y mantener actualizada la lista de rebeldes del Tribunal, firmando las respectivas renovaciones de captura.

El siguiente cuadro detalla, en cantidad, las diferentes actuaciones del Lic. Alfaro Villalobos, durante los 40 días laborados.

TIPO DILIGENCIA	SEDE NICOYA	SEDE SANTA CRUZ
<i>Señalamientos a juicio</i>	62	36
<i>Anot. y/o levant. Gravámenes</i>	2	4
<i>Devolución (veh., lic.)</i>	6	-
<i>Rev. asuntos nuevos penales</i>	43	42
<i>Rev. asuntos nuevos civiles</i>	16	-
<i>Rev. asuntos nuevos laborales</i>	6	-
<i>Expedientes tramitados</i>	53	57

Por otra parte, revisados los archivos del Tribunal de la Inspección Judicial, no se registran sanciones disciplinarias vigentes aplicadas en su contra, como tampoco procesos administrativos en trámite, iniciados durante el período de prueba.”

-0-

Al respecto, el licenciado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Juez Coordinador indica:

Datos del evaluado					
Nombre completo: Geovanni Alfaro Villalobos					
Puesto: Juez tramitador					
Despacho Judicial: Tribunal de Juicio II Circuito Judicial de Guanacaste					
Fecha de vencimiento del periodo de prueba: 30 de julio de 2009					
Aspectos sociolaborales	Total desacuerdo (-2)	En desacuerdo (-1)	Ni acuerdo ni desacuerdo (0)	De acuerdo (1)	Total acuerdo (2)
1 En relación con el usuario/a se				1	

	muestra respetuoso, accesible					
2	En sus relaciones interpersonales a lo interno de la institución observa una actitud respetuosa, tolerante y humilde					2
3	Maneja información y puesta en práctica respecto las políticas de accesibilidad a la justicia para las personas en condición de vulnerabilidad				1	
4	Evidencia conocimiento y manejo de jurisprudencia, trámites y otros					2
5	Su presentación personal se encuentra acorde a lo establecido para un funcionario/a judicial					2
6	Muestra una actitud solidaria ante las demandas laborales del despacho					2
7	Se acoge al horario establecido por la Institución					2
8	Se le ha brindado la orientación precisa que le permita conocer la organización general del despacho					2
9	Muestra iniciativa y propuestas que contribuyan al mejoramiento del servicio al usuario					2
10	Ante situaciones cotidianas conflictivas su actitud tiene a ser negociador/a, conciliadora					2
11	Es abierto a la crítica constructiva					2
12	En términos generales esta persona se encuentra capacitada para el ejercicio del cargo					2
13	Sus situaciones personales interfieren en la vida laboral	-2				
14	Su respuesta ante el trabajo asignado permite contribuir al servicio eficiente al usuario				1	
15	Para un mejor desempeño de sus funciones esta persona requiere de:					

Observaciones:

Datos del evaluador

Nombre completo: Gerardo Rubén Alfaro Vargas

Puesto: Juez coordinador
Despacho Judicial: Tribunal de Juicio del II Circuito Judicial de Guanacaste
Fecha: 06 de julio de 2009

3. “INFORMACIÓN PARA EL REPORTE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD, POR TRASLADO.

LOURDES MARÍA VEGA SEQUEIRA, NOMBRADA A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2009, COMO JUEZA 3 EN EL JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE CARTAGO, MEDIANTE SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No.34-09 DEL 14 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

VENCIMIENTO DE PERÍODO DE PRUEBA: 1 DE AGOSTO 2009.

La Licda. Vega Sequeira inició su labor en este despacho, a partir del 1 de mayo anterior, por lo que se reporta la labor realizada en el período que abarca desde esa fecha hasta el 30 de junio, 42 días hábiles, descontando 3 días de incapacidad (del 6 al 8 de mayo), 4 días de vacaciones (del 27 al 29 de mayo y 1 de junio), el 24 de junio por asistencia a taller y la segunda audiencia del 25 de junio por juramentación, para un total de 8.5 días fuera del despacho, laborando 33.5 días hábiles.

La señora jueza no recibió asuntos pendientes de fallo a su ingreso al despacho.

De acuerdo con la agenda, constan los siguientes señalamientos del período en estudio: 42 días laborales.

<i>Total convocados</i>	123
<i>Total celebrados</i>	63
<i>Efectividad</i>	51.21%
<i>Promedio diario convocado</i>	2.92
<i>Promedio diario celebrado</i>	1.5

De las 60 convocatorias suspendidas, 55 fueron por la no comparecencia de las partes.

Asimismo, reporta el siguiente rendimiento en el dictado de sentencias, considerando los días hábiles laborados:

33.5 DIAS LABORADOS	TOTAL
----------------------------	--------------

<i>Mayo</i>	12
<i>Junio</i>	27
TOTAL	39
PROMEDIO DIARIO	1.16

Al 30 de junio, la Licda. Vega mantenía en su oficina los siguientes asuntos pendientes de fallo.

<i>Número de Expediente</i>	<i>Fecha de Pase a fallo</i>
09-000895-0650-VD	27/05/2009
09-000459-0650-VD	28/05/2009
09-000959-0650-VD	29/05/2009
09-001031-0650-VD	29/05/2009
09-001011-0650-VD	29/05/2009
09-001051-0650-VD	03/06/2009
09-000511-0650-VD	04/06/2009
09-000547-0650-VD	05/06/2009
09-001093-0650-VD	09/06/2009
09-001097-0650-VD	09/06/2009
09-000735-0650-VD	11/06/2009
09-000765-0650-VD	11/06/2009
09-001165-0650-VD	15/06/2009
09-001167-0650-VD	15/06/2009
09-000733-0650-VD	16/06/2009
09-001173-0650-VD	17/06/2009
09-001153-0650-VD	17/06/2009
09-001113-0650-VD	17/06/2009

09-000387-0650-VD	18/06/2009
09-001197-0650-VD	18/06/2009
09-000711-0650-VD	18/06/2009
09-000405-0650-VD	18/06/2009
09-001215-0650-VD	19/06/2009
09-001219-0650-VD	22/06/2009
09-001081-0650-VD	23/06/2009
09-001251-0650-VD	24/06/2009
09-001291-0650-VD	24/06/2009
09-001129-0650-VD	24/06/2009
09-001121-0650-VD	24/06/2009
09-00367-0650-VD	24/06/2009
09-001277-0650-VD	24/06/2009
09-001253-0650-VD	26/06/2009
09-001049-0650-VD	26/06/2009
09-001261-0650-VD	30/06/2009

Para finalizar, los archivos del Tribunal de la Inspección Judicial, no registran sanciones disciplinarias aplicadas en contra de la Licda. Vega Sequeira, como tampoco expedientes administrativos en trámite.”

-0-

Al respecto, la licenciada Sandra María Pereira Retana, Jueza Coordinadora indica:

Datos del evaluado
Nombre completo: LOURDES VEGA SEQUEIRA
Puesto: JUEZ TRES
Despacho Judicial: JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA DE CARTAGO

Fecha de vencimiento del periodo de prueba: 31 DE JULIO DEL 2009						
Aspectos sociolaborales		Total desacuerdo (-2)	En desacuerdo (-1)	Ni acuerdo ni desacuerdo (0)	De acuerdo (1)	Total acuerdo (2)
1	En relación con el usuario/a se muestra respetuoso, accesible			XX		
2	En sus relaciones interpersonales a lo interno de la institución observa una actitud respetuosa, tolerante y humilde		XX			
3	Maneja información y puesta en práctica respecto las políticas de accesibilidad a la justicia para las personas en condición de vulnerabilidad			XX		
4	Evidencia conocimiento y manejo de jurisprudencia, trámites y otros				XX	
5	Su presentación personal se encuentra acorde a lo establecido para un funcionario/a judicial					XX
6	Muestra una actitud solidaria ante las demandas laborales del despacho			XX		
7	Se acoge al horario establecido por la Institución		XX			
8	Se le ha brindado la orientación precisa que le permita conocer la organización general del despacho					XX
9	Muestra iniciativa y propuestas que contribuyan al mejoramiento del servicio al usuario			XX		
10	Ante situaciones cotidianas conflictivas su actitud tiene a ser negociador/a, conciliadora		XX			
11	Es abierto a la crítica constructiva		XX			
12	En términos generales esta persona se encuentra capacitada para el ejercicio del cargo				XX	
13	Sus situaciones personales interfieren en la vida laboral				XX	
14	Su respuesta ante el trabajo asignado permite contribuir al servicio eficiente al usuario		XX			

15	Para un mejor desempeño de sus funciones esta persona requiere de:					
Observaciones: Se requiere de mayor tolerancia ante la carga de trabajo y ante los funcionarios del Despacho, así como mayor respeto hacia los compañeros y una mayor empatía y preocupación por las personas usuarias.						
Datos del evaluador						
Nombre completo: LIC. SANDRA PEREIRA RETANA						
Puesto: JUEZ TRES COORDINADORA						
Despacho Judicial: JUZGADO VIOLENCIA DOMESTICA						
Fecha: 30/06/09						

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.